

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumplo en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes


CESAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170169725-0

APellidos y Nombres: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

Lugar de Nacimiento: IMBABURA

Antes: ANTONIO ANTE ATUNTAQUI

Fecha de Nacimiento: 1940-03-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: GLORIA ISABEL ALMEIDA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ADMR. DE EMPRESAS

V4343V4444

APellidos y Nombres del Padre: MUÑOZ MANUEL M

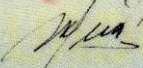
APellidos y Nombres de la Madre: AGUINAGA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-03-07

Fecha de Expiración: 2024-03-07

 000533137

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0015 M JUNTA No. **0015 - 245** CERTIFICADO No. **1701697250** CÉDULA No.

MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
APellidos y Nombres

 1701697250 07-03-2014

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO

ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESIÓN



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpto en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes


CESAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100059653-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA SUBIA
GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1949-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CESAR ANIBAL
MUÑOZ AGUINAGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA CESAR ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUBIA BLANCA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-14

000724517

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 312 CERTIFICADO No. 1000596534 CEDULA No.

ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpto en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes


CESAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171450565-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MUÑOZ
ISABEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR*
FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACHILL. EN CIENCIAS E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-21
2030-02-21





Isabel Maria Moncayo

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171450565-6 019 - 0328

MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARIA

PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA

6 USD:0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0034

6666705 24/08/2020 13:02:37

IMP: KTM 26-159 km



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpto en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes


CESAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170922778-7

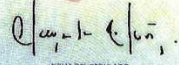
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ ALMEIDA
MARGARITA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JULIO TOMAS
GUZMAN GARCIA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SUBIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-26


001631048

 
DIRECTOR GENERAL PÍRAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170922778-7 022 - 0045
MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
6358881 25/10/2019 13:30:09 IMP: IGM 08-10-19



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpto en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes



CÉSAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171022112-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ ALMEIDA
CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

**SEBASTIAN
CARDENAS BALLESTEROS**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA GLORIA ISABEL

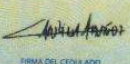
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

000451402

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 F JUNTA No.

0024 - 025 CERTIFICADO No.

1710221126 CEDULA No.

MUNOZ ALMEIDA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

1710221126

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor Intendente

Victor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpto en informar a usted, que se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de Integración Avícola Oro S.A., la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CESIÓN DE ACCIONES

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	NUMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	VALOR NOMINAL
César Aníbal Muñoz Aguinaga	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	7.574.957,00	-	\$ 1,00
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	24.773.962,00	-	\$ 1,00
Isabel María Moncayo Muñoz	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.086,00	\$ 1,00
Carolina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Ana Cristina Muñoz Almeida	Fideicomiso Administración de Acciones Avícola Oro	256.273,00	2.486.085,00	\$ 1,00
Total Acciones Cedidas		33.374,011	9.944,342,00	\$ 1,00

Se deja constancia que la cesión de las referidas acciones al **"Fideicomiso Administración Acciones Avícola Oro"** comprenden a totalidad de los derechos y obligaciones que tenían **César Aníbal Muñoz Aguinaga** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis nueve siete dos cinco cero (1701697250), **Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco nueve seis cinco tres cuatro (1000596534), **Isabel María Moncayo Muñoz** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505656), **Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno seite cero nueve dos dos siete siete ocho siete (1709227787); **Carolina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos dos uno uno dos seis (1710221126); y, **Ana Cristina Muñoz Almeida** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos siete siete siete nueve (1709227779) sobre las **43.318,354** acciones ordinarias y preferidas cedidas.

Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional.

La transferencia corresponde al 99,99% (noventa y nueve punto Noventa y nueve por ciento) de la Compañía.

Adjunto copia de la carta de cesión de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes



CÉSAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
GERENTE
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA N° 170922777-9

CIUDADANIA
MUÑOZ ALMEIDA
ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-28

001181124

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA N°
0022 - 044 CERTIFICADO N°
1709227779 CEDULA N°

MUÑOZ ALMEIDA ANA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1

1709227779





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

CONTADOR:

CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/10/2020

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/10/2020

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO AL SWISSOTEL Telefono Domicilio: 0229471100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

S/N

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1793089585001

RAZÓN SOCIAL:

FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE ACCIONES AVICOLA ORO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/10/2020

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K64300001 ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: BELISARIO QUEVEDO Calle: 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Domicilio: 022947100 Email: fiducia@fiducia.com.ec Celular: 0939385446 Email principal: avicolaeloro@gmail.com



Código: RIMRUC2020002974267

Fecha: 14/10/2020 11:59:43 AM



Factura: 001-002-000060092



20201701026P01093

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON.QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701026P01093						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000596534	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701697250	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714505656	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUÑOZ ALMEIDA ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709227779	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUÑOZ ALMEIDA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710221126	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709227787	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Jurídica	INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791883446001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°: 20201701026P01093

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:00)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701026P01093
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf 1 FOJA
OBSERVACIÓN:	1 FOJA TOTAL


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

2020	17	01	26	P01093
------	----	----	----	--------



**CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DENOMINADO**

**“FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES
AVÍCOLA ORO”**

**QUE OTORGAN: SRA. GLORIA ISABEL DE LAS
MERCEDES ALMEIDA SUBÍA, SR. CÉSAR ANÍBAL
MUÑOZ AGUINAGA, SRTA. ISABEL MARÍA MONCAYO
MUÑOZ, SRA. ANA CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA,
SRA. CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA, SRA. MARGARITA
DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA, LA COMPAÑÍA
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO S.A., Y, LA COMPAÑÍA
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS MERCANTILES
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI

2

COPIAS

M.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una



parte, la señora GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES ALMEIDA SUBÍA, de setenta y un años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación quehacer doméstico, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su sociedad conyugal formada con su cónyuge, señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puenbo, teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: gloritaisabelalmeida@outlook.com; por otra parte: el señor CÉSAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA, de ochenta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación administrador de empresas, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su sociedad conyugal formada con su cónyuge, señora Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puenbo, teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: cmunoz@grupooro.com.ec; por otra parte: la señorita ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, de veinticinco años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación estudiante, de estado civil soltera, por sus



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



propios y personales derechos, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Los Diezmos y Sarmiento de Gamboa Esquina Edificio Marquis, teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: isamoncayol@gmail.com; por otra parte: la señora ANA CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA, de cuarenta y cuatro años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo., teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: amunoz@grupooro.com.ec; por otra parte: la señora CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA, de cuarenta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, por sus propios y personales derechos. de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que se adjunta; con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo., teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: carolina@cmdisenio.com; por otra parte: la señora MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA, de cuarenta y seis años de edad, quien declara



ser de profesión u ocupación master, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete - ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo., teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: mmunoz@grupooro.com.ec; por otra parte: La compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO S.A., legalmente representada por la compañía CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A., en su calidad de Gerente, según consta del documento que se agrega, esta a su vez representada por su Gerente General, el señor CÉSAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA, de estado civil casado, de ochenta años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación administrador de empresas, con domicilio en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Urcesino Baquero N diecisiete - ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo., teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos, correo electrónico: cmunoz@grupooro.com.ec; y, por último, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, legalmente representada por el señor PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO, quien es de estado civil casado, de cincuenta y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



nueve años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, como consta del documento que se adjunta como habilitante al presente instrumento, con domicilio en la ciudad de Quito con residencia en la Avenida Doce de Octubre N veinticuatro guión cinco seis dos, con teléfono dos noventa y cuatro siete uno cero cero, correo electrónico: fiducia@fiducia.com.ec. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificados de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar ésta en que consta el contrato de constitución de un fideicomiso mercantil irrevocable, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura las siguientes



partes: 1.1.- Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su sociedad conyugal formada con su cónyuge, señor César Aníbal Muñoz Aguinaga. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada domiciliada en la ciudad de Quito. 1.2.- César Aníbal Muñoz Aguinaga, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su sociedad conyugal formada con su cónyuge, señora Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Quito. 1.3.- Isabel María Moncayo Muñoz, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito. 1.4.- Ana Cristina Muñoz Almeida, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada domiciliada en la ciudad de Quito. 1.5.- Carolina Muñoz Almeida, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal conforme el documento que se adjunta como habilitante, domiciliada en la ciudad de Quito. 1.6.- Margarita De Los Ángeles Muñoz Almeida, por sus



propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habitante, domiciliada en la ciudad de Quito. 1.7.- La compañía INTEGRACION AVÍCOLA ORO S.A., legalmente representada por la compañía CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A., en su calidad de Gerente, según consta del documento que se agrega como habilitante, esta a su vez representada por su Gerente General, señor César Aníbal Muñoz Aguinaga. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. 1.8.- La compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, debidamente representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- TERMINOLOGÍA:** Para efectos de interpretación del presente contrato se considerará: (I) Que los títulos de las cláusulas se han puesto simplemente para facilidad de lectura, mas no como medio de interpretación; (II) Que la referencia al singular incluye el plural y la referencia a un género incluye al otro; (III) Que las palabras o frases

definidas más adelante, tendrán los significados que constan a continuación de cada una de ellas: 2.1.- ACCIONES: Son las acciones, ordinarias y preferidas, descritas en el Anexo "A" que forma parte integrante de este documento, emitidas por la compañía Integración Avícola Oro S.A., de propiedad de los CONSTITUYENTES, que son transferidas por éstos en calidad de aporte al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO a través del presente instrumento. Se considerarán también ACCIONES aquellas que la compañía Integración Avícola Oro S.A. emita en lo posterior y que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato, le pertenezcan al FIDEICOMISO. 2.2.- AVÍCOLA ORO: Es la compañía Integración Avícola Oro S.A. 2.3.- BENEFICIARIOS: Son los CONSTITUYENTES en los términos y condiciones estipulados en este instrumento o las personas a las que éstos cedieran sus derechos. 2.4.- CONSTITUYENTES: Son: Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía, Isabel María Moncayo Muñoz, César Aníbal Muñoz Aguinaga, Ana Cristina Muñoz Almeida, Carolina Muñoz Almeida; y, Margarita De Los Ángeles Muñoz Almeida. 2.5.- FIDEICOMISO: Es el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES AVÍCOLA ORO" que se constituye como consecuencia jurídica de la celebración del presente contrato. 2.6.-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



FIDUCIARIA: Es Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. 2.7.- JUNTA DE FIDEICOMISO o JUNTA: Es el organismo máximo de gobierno del FIDEICOMISO, cuya forma de integración, atribuciones y responsabilidades constan determinadas más adelante en este FIDEICOMISO. **CLÁUSULA TERCERA: FIDEICOMISO MERCANTIL Y PATRIMONIO AUTÓNOMO.-** Con estos antecedentes y por este medio se constituye el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES AVÍCOLA ORO", en adelante el FIDEICOMISO, el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel o aquellos de los CONSTITUYENTES, de la FIDUCIARIA, de los BENEFICIARIOS, o de terceros en general, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios manejados por la FIDUCIARIA. Dicho patrimonio autónomo se encuentra integrado inicialmente con los bienes aportados por los CONSTITUYENTES y posteriormente estará integrado por todos los activos, pasivos y contingentes que se generen en virtud del cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO. El FIDEICOMISO y sus activos no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos, ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de



los CONSTITUYENTES, de la FIDUCIARIA, de los BENEFICIARIOS, o de terceros en general, y estará afectado única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en el presente contrato. **CLÁUSULA**

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los CONSTITUYENTES transfieren en este acto al FIDEICOMISO, a título de fideicomiso mercantil irrevocable los bienes y derechos de su exclusiva propiedad, detallados a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece del Código Orgánico Monetario y Financiero, libro II Ley de Mercado de Valores, Título XV: a) La suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000,00), entregados de la siguiente forma: a.1.- Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000). a. 2.- Isabel María Moncayo Muñoz, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000). a. 3.- César Aníbal Muñoz Aguinaga, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000). a. 4.- Ana Cristina Muñoz Almeida, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000). a. 5.- Carolina Muñoz Almeida, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000). a. 6.- Margarita De Los Ángeles Muñoz Almeida, la suma de mil dólares de los



Estados Unidos de América (USD\$1.000). b) Las ACCIONES, ordinarias y preferidas, de su propiedad detalladas en el Anexo A que se adjunta al presente instrumento, mediante la entrega en esta fecha, de los respectivos títulos de acción debidamente cedidos a favor del FIDEICOMISO. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las ACCIONES descritas en el Anexo A, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades del actual ejercicio y de ejercicios anteriores que no hubieren sido distribuidas, o sobre reservas no distribuidas de existir, reservas de capital o superávit, capitalización de acciones ordinarias o preferentes, y cualquier otro concepto, de tal manera que los CONSTITUYENTES al transferir sus ACCIONES lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Se aclara que los derechos económicos que ostentan los CONSTITUYENTES titulares de acciones preferidas, se mantienen en el presente FIDEICOMISO en la misma proporción y en el mismo alcance que tenían de forma previa a la suscripción del presente contrato, es decir el derecho económico que tiene un CONSTITUYENTE que aporta al FIDEICOMISO una acción preferida, equivale al derecho que ostenta aquel CONSTITUYENTE que transfiere una acción ordinaria, multiplicado por tres en los mismos términos previstos en el estatuto de AVICOLA ORO, a efectos de la

recepción de dividendos, reinversión de utilidades, y entrega del acervo social al momento de una disolución y liquidación de AVÍCOLA ORO y/o del FIDEICOMISO. Expresamente los CONSTITUYENTES declaran que actualmente existen obligaciones económicas de ellos para con AVÍCOLA ORO como acreedora, mismas que se mantienen y que serán canceladas de forma directa por los CONSTITUYENTES sin que dichas obligaciones sean transferidas al FIDEICOMISO. AVÍCOLA ORO, a través de la comparecencia de su representante legal en el presente contrato, se da por notificada de esta transferencia de las ACCIONES y declara que en esta fecha ha procedido a registrarla en el Libro de Acciones y Accionistas, reconociendo al FIDEICOMISO como el nuevo accionista de la COMPAÑÍA. La COMPAÑÍA además se compromete a notificar del cambio de accionista a la Superintendencia de Compañías, y a entregar a la FIDUCIARIA y a los CONSTITUYENTES una constancia del cumplimiento de tal obligación dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación realizada. Adicionalmente y cuando llegue el momento, los CONSTITUYENTES transferirán al FIDEICOMISO, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, el dinero suficiente para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO, inclusive para el pago de costos, gastos, honorarios y tributos que se generen por la constitución



del mismo, cumplimiento de las instrucciones fiduciarias y su liquidación. Los CONSTITUYENTES se obligan al saneamiento de Ley sobre las ACCIONES y responderán frente al FIDEICOMISO, a la FIDUCIARIA y/o terceros por la titularidad del dominio y posesión pacífica de las mismas, por lo cual, deberán indemnizar los perjuicios que se llegaren a causar a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO y/o a terceros. La transferencia a título de fiducia mercantil, no es onerosa, ni gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para los CONSTITUYENTES, ni para la FIDUCIARIA, ni para el FIDEICOMISO, y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA pueda cumplir con el objeto del presente contrato. Consecuentemente, la transferencia a título de fiducia mercantil, está exenta de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones ya que no constituye hecho generador para el nacimiento de obligaciones tributarias, ni de impuestos indirectos previstos en las leyes que gravan las transferencias gratuitas u onerosas. Por lo explicado precedentemente, en la transferencia a título fiduciario NO EXISTE PRECIO a convenirse ni tampoco responde tal transferencia o restitución a donación alguna por parte de los CONSTITUYENTES y en tal virtud se halla exenta del pago de tributos conforme lo señala la Ley. La FIDUCIARIA acepta la transferencia de los referidos bienes, como aporte de los CONSTITUYENTES



al FIDEICOMISO, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en este contrato, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia de los referidos bienes, no implica la cesión a la FIDUCIARIA de ninguna de las obligaciones propias de los CONSTITUYENTES, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole que pudieran tener. **CLÁUSULA QUINTA.-**

DECLARACIONES DE LOS CONSTITUYENTES: Los CONSTITUYENTES declaran bajo juramento: 5.1. Que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables. 5.2.- Que los bienes que transfieren o lleguen a transferir al FIDEICOMISO son de su exclusiva propiedad, sobre los cuales tiene absoluta capacidad de disposición, sin que exista impedimento alguno para aportarlos a título de fiducia mercantil irrevocable; que los han habido u obtenido con dinero de su propio peculio; que no existe impedimento alguno para su enajenación; que son bienes de los que pueden disponer libremente de acuerdo a la Ley. 5.3. Que sobre los bienes que transfieren o lleguen a transferir al FIDEICOMISO,



no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se encuentran afectados por juicios embargos, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, obligándose conforme lo señala la Ley al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, incluso después de liquidado este FIDEICOMISO, relevando en forma expresa de tal obligación a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMISO y comprometiéndose en consecuencia a transferir estos bienes libres de cualquier perturbación que comprometa la ejecución del objeto del presente contrato. En tal sentido, la FIDUCIARIA y el FIDEICOMISO quedan relevados de la obligación de responder por evicción y vicios redhibitorios si procediera eventual y ocasionalmente a la enajenación o transferencia de los bienes fideicomitidos a terceras personas, con sujeción a la ley; correspondiendo tal obligación exclusivamente a quien tenga la calidad de BENEFICIARIO. 5.4.- Que los bienes que transfieren o lleguen a transferir al FIDEICOMISO tiene un origen lícito y legítimo, y en especial declara que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo a la FIDUCIARIA de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los

CONSTITUYENTES autorizan a la FIDUCIARIA para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de los bienes que se aportan o se aporten en el futuro a título de fiducia mercantil. En caso que se inicien investigaciones sobre los CONSTITUYENTES, relacionadas con las actividades antes señaladas, o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la FIDUCIARIA podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, los CONSTITUYENTES renuncian a presentar en contra del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA o de sus funcionarios o empleados cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral por tales motivos. 5.5.- Que el FIDEICOMISO no adolece de causa u objeto ilícito y con su constitución no se tiene conocimiento ni intención de irrogar perjuicios a sus acreedores o a terceros. 5.6.- Que conocen el contenido y alcance del FIDEICOMISO y las obligaciones y responsabilidades que asumen a su firma. **CLÁUSULA SEXTA.- OBJETO DEL FIDEICOMISO:** El objeto del presente FIDEICOMISO es la mera tenencia y administración de las ACCIONES. En tal virtud, la FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, deberá administrar los bienes y derechos

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



fideicomitidos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en este instrumento con el fin de destinárselos al cumplimiento de las instrucciones irrevocables establecidas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS:** Para el desarrollo del objeto del presente FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cumplirá las siguientes instrucciones fiduciarias: 7.1) Registrar contablemente, como de propiedad del FIDEICOMISO, el dinero y las ACCIONES aportadas en este mismo acto por los CONSTITUYENTES y los que lleguen a ser transferidos en el futuro. 7.2) Mantener en custodia los respectivos títulos de acción debidamente cedidos a favor del FIDEICOMISO; y, en caso de que en la JUNTA DEL FIDEICOMISO así lo resuelva, gravar las ACCIONES para garantizar deudas de las personas que la misma JUNTA designe. 7.3) Llevar un registro de los BENEFICIARIOS, sea que se trate de los BENEFICIARIOS originales de este FIDEICOMISO, o que se trate de nuevos BENEFICIARIOS o cesionarios de derechos fiduciarios de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo novena del presente contrato. Al efecto vale señalar que, las cesiones de los derechos fiduciarios del FIDEICOMISO deberán cumplir con los requisitos exigidos en la normativa aplicable y el presente instrumento. A fin de determinar el derecho fiduciario que le corresponde a cada BENEFICIARIO, se aclara que los



derechos económicos que ostentan los CONSTITUYENTES titulares de acciones preferidas, se mantienen en el presente FIDEICOMISO en la misma proporción y en el mismo alcance que tenían de forma previa a la suscripción del presente contrato, es decir el derecho económico que tiene un CONSTITUYENTE que aporta al FIDEICOMISO una acción preferida, equivale al derecho que ostenta aquel CONSTITUYENTE que transfiere una acción ordinaria, multiplicado por tres en los mismos términos previstos en el estatuto social de AVÍCOLA ORO, a efectos de la recepción de dividendos, reinversión de utilidades, y entrega del acervo social al momento de una disolución y liquidación de AVÍCOLA ORO y/o del FIDEICOMISO. 7.4) Abrir cuentas e invertir los recursos líquidos del patrimonio autónomo, de acuerdo con las instrucciones, términos y condiciones aprobados por la JUNTA. 7.5) Asistir a las Juntas Generales de Accionistas de AVÍCOLA ORO a través de un apoderado designado por la JUNTA a fin de que éste adopte las resoluciones pertinentes conforme a las instrucciones que establezcan la mencionada JUNTA. Al efecto se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad por la inasistencia a dichas Juntas Generales de Accionistas de AVÍCOLA ORO, ni por las resoluciones adoptadas en las mismas, ni será responsable de los daños o perjuicios que pudieran presentarse por tales hechos.



Para estos efectos, la FIDUCIARIA otorgará Poder Especial a favor de la o las personas que la JUNTA le indique para su intervención en las Juntas de Accionistas o de ser el caso emitirá Cartas - Poder, conteniendo las instrucciones pertinentes para cada Junta General de Accionistas. 7.6) Percibir las utilidades que reparta AVÍCOLA ORO en virtud de las ACCIONES transferidas al FIDEICOMISO y de forma inmediata a su recepción, proceder a destinarlas conforme las instrucciones que reciba de la JUNTA para el efecto. 7.7) En caso de que en la Junta General de Accionistas de AVÍCOLA ORO resuelva hacer un aumento de capital, cuyo pago se convenga efectuarlo de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, entre las que se cuenta la compensación de créditos o pago en numerario, proceder a suscribir el mismo o a ceder o a renunciar al derecho preferente de accionista, de acuerdo con la ley, conforme a las instrucciones que reciba de parte de la JUNTA . Al efecto se aclara que si la JUNTA resuelve suscribir el referido aumento de capital mediante pago en numerario, la FIDUCIARIA únicamente procederá a cumplir con tal instrucción si el FIDEICOMISO cuenta con los recursos necesarios para realizar el pago del mismo. 7.8) Transferir a los BENEFICIARIOS o a las personas que estos hubieren cedido sus derechos fiduciarios, las ACCIONES y/o el remanente que componga el patrimonio del

FIDEICOMISO, conforme las instrucciones que reciba para el efecto por parte de la JUNTA, una vez que así lo haya decidido e instruido dicha JUNTA, o si se hubiere declarado terminado el FIDEICOMISO conforme lo estipulado en la cláusula duodécima del presente instrumento, y previa cancelación de todos los costos, gastos, honorarios, pasivos y tributos generados por la constitución, administración y liquidación del FIDEICOMISO, inclusive los honorarios de la FIDUCIARIA. Los costos, gastos, honorarios y tributos, que demande el perfeccionamiento de las transferencias a realizarse serán de cuenta y cargo de cada BENEFICIARIO a favor del cual se realice tales transferencias, sin perjuicio de que la JUNTA decida lo contrario. 7.9) Cumplir con todas las instrucciones impartidas por los CONSTITUYENTES en el presente contrato, y posteriormente con todas aquellas que le otorgue la JUNTA para el fiel cumplimiento del objeto, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato. 7.10) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto e instrucciones del presente FIDEICOMISO, de tal manera que no sea una falta de instrucción expresa la que de alguna manera impida, dificulte o retrase su cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Y SEGUROS: La constitución de este FIDEICOMISO o su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, en caso de que tal inscripción sea requerida por las normas legales o reglamentarias pertinentes, no implica por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ni de los Miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, responsabilidad o garantía alguna sobre el cumplimiento del objetivo o finalidad del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- JUNTA DEL FIDEICOMISO:** Para el correcto desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan constituir un órgano colegiado que se lo denominará JUNTA DEL FIDEICOMISO, será el organismo máximo de gobierno del FIDEICOMISO, y como facultades genéricas, tendrá las siguientes: el establecimiento de las políticas, programas y procedimientos para la consecución de las finalidades del FIDEICOMISO; la vigilancia de que los fines del FIDEICOMISO se cumplan; el asesoramiento a la FIDUCIARIA en los temas que ésta ponga en su consideración; y, el análisis debate y decisión sobre los problemas que se puedan presentar en el desarrollo del negocio fiduciario. La JUNTA válidamente convocada, es el organismo máximo de gobierno del FIDEICOMISO y será la encargada de tomar las decisiones inherentes a la marcha y correcta ejecución del contrato; para instalarse,



deberá contar con la presencia de todos los BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO o quienes les representen. Cada BENEFICIARIO tendrá derecho a voz y a voto según el porcentaje constante en el cuadro que se adjunta como Anexo A. Adicionalmente concurrirá a la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá derecho a vetar las decisiones de la JUNTA cuando estas vayan en contra el objeto del presente FIDEICOMISO y así pueda demostrarlo legal y técnicamente. La JUNTA será presidida, por uno de los BENEFICIARIOS designados por unanimidad entre ellos, y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente le reemplazará en la sesión la persona que designe la JUNTA. Por tanto, los miembros de la JUNTA serán siempre todos los BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO y la misma no podrá instalarse si no cuenta con la presencia de un delegado de la FIDUCIARIA. El delegado de la FIDUCIARIA será el Secretario de la JUNTA. La JUNTA se reunirá ordinariamente una vez al año dentro del primer cuatrimestre del año, y de forma extraordinaria, con la periodicidad que la propia JUNTA decida. Para las reuniones ordinarias será necesaria convocatoria previa con ocho días de anticipación, con la fijación del día y la hora y con la indicación del Orden del Día a tratar, por



escrito o por correo electrónico, el que será establecido por el Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la FIDUCIARIA o por el Presidente, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA mediante comunicación escrita o virtual dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, entre los que no se contarán el de la convocatoria y el de la reunión, indicando además la agenda a tratarse, la fecha, el día, la hora y el lugar dónde se realizará. Podrá reunirse también la JUNTA sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto y el delegado de la FIDUCIARIA. Estas juntas se llamarán Universales. Para que la JUNTA pueda decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos válidos de los miembros con derecho a voto o sus respectivos delegados y el representante de la FIDUCIARIA. Se aclara que un BENEFICIARIO podrá delegar la representación a otro BENEFICIARIO. Las resoluciones de la JUNTA se tomarán por mayoría simple de los miembros de la JUNTA. En el evento de que no existiera al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos válidos de los miembros, la JUNTA podrá ser convocada nuevamente en segunda convocatoria y será

necesaria la concurrencia de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los votos válidos de los miembros, para tratar el tema sobre el que no ha existido acuerdo en una nueva sesión, la que se llevará a cabo dentro de un plazo de hasta (8) ocho días contados a partir de la sesión en la cual no existió quórum sobre determinada decisión. En esta nueva sesión se tratarán aquellos puntos sobre los cuales no existió acuerdo. Dichos puntos se resolverán por mayoría simple de votos de los BENEFICIARIOS concurrentes a la reunión, excepto para el caso de autorización de transferencia de derechos fiduciarios de los BENEFICIARIOS, que siempre deberá ser por unanimidad, y en el caso de actos societarios tales como fusión, escisión, disolución y liquidación de AVÍCOLA ORO, en los que se requerirá mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente de la JUNTA tendrá el voto dirimente. Los temas tratados en las sesiones de la JUNTA así como las consideraciones efectuadas y las resoluciones adoptadas, deberán ser recogidas en actas por parte del Secretario de la misma, quien llevará adicionalmente un registro de asistencia, actas que deberán ser suscritas por el Secretario, el Presidente y por todos los BENEFICIARIOS asistentes. Estas actas servirán de prueba plena de las deliberaciones realizadas y de las decisiones tomadas. Las instrucciones que la JUNTA emita a la FIDUCIARIA constarán en el acta respectiva,



sin embargo, las mismas se cumplirán desde que la JUNTA las aprobó, para lo cual servirá de prueba plena las grabaciones de las respectivas sesiones que realice la FIDUCIARIA de considerarlo conveniente o necesario. Únicamente cuando la FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o acuerdos tomados por la JUNTA, quedará libre de toda responsabilidad. La sede de la JUNTA será la ciudad de Quito; sin embargo, a la JUNTA podrán asistir sus miembros a través de cualquier medio electrónico de comunicación, y de hacerlo a través de video conferencia o medios similares, luego deberán emitir su ratificación escrita sobre lo decidido, ya sea mediante carta o correo electrónico, o en su defecto suscribir un ejemplar del acta y enviarla escaneada. La JUNTA DEL FIDEICOMISO tendrá las siguientes funciones específicas: 9.1) Instruir a la FIDUCIARIA respecto de las cuentas bancarias que deberá abrir y respecto de los productos en donde se invertirán los recursos líquidos del patrimonio autónomo en caso de existir. 9.2) Designar al apoderado del FIDEICOMISO que deberá asistir a las Juntas Generales de Accionistas de AVÍCOLA ORO a fin de que éste adopte las resoluciones pertinentes conforme a las instrucciones que establezca la propia JUNTA, entre las cuales podrá estar la de fusionar la COMPAÑÍA con otras compañías, la de suscribir aumentos de capital, autorización de venta o compra de



activos, ya sean estos bienes muebles o inmuebles, entre otras. 9.3) Instruir a la FIDUCIARIA respecto del destino de las utilidades que el FIDEICOMISO reciba en su calidad de titular de las ACCIONES. Se aclara que la JUNTA podrá instruir a la FIDUCIARIA que se incluya en el Poder Especial o en la Carta-Poder, la facultad de votar en la Junta de Accionistas de AVÍCOLA ORO respecto de que las utilidades existentes en AVÍCOLA ORO sea reinvertirlas o capitalizarlas o que se mantengan en el patrimonio de la compañía como utilidades no distribuidas. 9.4) Instruir a la FIDUCIARIA respecto de la transferencia de las ACCIONES y/o del remanente del FIDEICOMISO a los BENEFICIARIOS o quienes estos cedieran sus derechos fiduciarios. 9.5) Conocer y resolver sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por la FIDUCIARIA. 9.6) Adoptar decisiones e impartir instrucciones a la FIDUCIARIA, siempre que no afecten ni atenten contra el objeto y la finalidad del FIDEICOMISO. 9.7) Ejercer todas las funciones y derechos establecidos para la JUNTA en el FIDEICOMISO. 9.8) De requerirse, legal o reglamentariamente, la contratación de auditoría externa para este FIDEICOMISO, escoger a la auditora externa que realizará dichas labores a menos que dicha auditora deba ser la misma auditora externa de la FIDUCIARIA por así disponerlo las normas legales o reglamentarias, y



aprobar el texto del contrato a suscribirse con la misma;

9.9) De requerirse, la contratación de un Procurador Judicial de acuerdo a lo previsto en este mismo FIDEICOMISO, señalar al abogado al que la FIDUCIARIA podrá contratar, siempre y cuando para el efecto los BENEFICIARIOS hubieren provisto al FIDEICOMISO de los recursos necesarios; 9.10) Aprobar las reformas al FIDEICOMISO. Una vez otorgada dicha aprobación el Presidente de la JUNTA podrá comparecer a la suscripción del documento legalmente necesario para proceder a la reforma correspondiente. 9.11) Aprobar la terminación anticipada del FIDEICOMISO. Una vez otorgada dicha aprobación el Presidente de la JUNTA podrá comparecer a la suscripción del documento legalmente necesario para proceder a la terminación correspondiente. 9.12) En caso que se produzca cualquiera de las causales establecidas en este contrato para la sustitución de la FIDUCIARIA, o para su renuncia, escoger a la sustituta correspondiente, para que asuma la función de FIDUCIARIA. 9.13) Aprobar, por unanimidad, las cesiones de derechos que propongan realizar los BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO a terceros. 9.14) Adoptar todas las decisiones que sean necesarias a efectos de facilitar el cumplimiento del objeto y de la finalidad del FIDEICOMISO. 9.15) Las demás establecidas en el presente FIDEICOMISO. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**



NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DE LA

FIDUCIARIA: Las obligaciones que asume la FIDUCIARIA por el presente contrato son de medio y no de resultado, por ende, la FIDUCIARIA no garantiza con su actuación que los resultados y finalidades pretendidas por los CONSTITUYENTES efectivamente se cumplan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cinco del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II, Ley de Mercado de Valores, Título XV, la FIDUCIARIA responde hasta por culpa leve en el cumplimiento de su gestión. Es su responsabilidad actuar de manera diligente y profesional a fin de cumplir con las instrucciones fiduciarias. Por ende no es responsabilidad de la FIDUCIARIA: 10.1.- Que se produzcan daños o perjuicios para los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS por el efectivo cumplimiento de las instrucciones estipuladas en este instrumento o que en el futuro establezcan los BENEFICIARIOS de conformidad con lo términos y condiciones del presente contrato, o por las decisiones que se adoptaren en las Juntas Generales de Accionistas de AVÍCOLA ORO. 10.2.- Que no se llegue a perfeccionar la transferencia de las ACCIONES al FIDEICOMISO, por cualquier razón o circunstancia, o que el FIDEICOMISO sea privado de la propiedad o posesión de las mismas por cualquier razón o circunstancia, siempre y cuando no sea por causa de demora o

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

negligencia de la FIDUCIARIA. 10.3.- En los demás casos en los que la FIDUCIARIA no tiene ninguna injerencia, participación ni control, por no ser parte de las obligaciones que asume por el presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES; DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LA FIDUCIARIA: 11.1) **DERECHOS DE LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS:** 11.1.1.- Son derechos de los CONSTITUYENTES, a más de los dispuestos en el artículo ciento veinte y seis del Código Orgánico Monetario y Financiero, libro II, Ley de Mercado de Valores, Título XV, los siguientes: 11.1.1.2.- Ejercer cualquier acción de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar en contra de la FIDUCIARIA y/o sus personeros por culpa o dolo, negligencia, incumplimiento de obligaciones, incumplimiento de leyes o reglamentos, acciones u omisiones en el ejercicio de su función. 11.1.1.3.- Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en el presente FIDEICOMISO. 11.1.1.4.- Exigir al FIDUCIARIA la rendición de cuentas, con sujeción a lo dispuesto la ley y a las normas de carácter general que imparta la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre la actividad fiduciaria y las presentes en las cláusulas contractuales. 11.1.1.5.- Los demás derechos establecidos



en la Ley y en el presente FIDEICOMISO. 11.1.2.- Son derechos de los BENEFICIARIOS, a más de los dispuestos en el artículo ciento veinte y siete del Código Orgánico Monetario y Financiero, libro II Ley de Mercado de Valores, Título XV, los siguientes: 11.1.2.1.- Ejercer cualquier acción de responsabilidad en contra de la FIDUCIARIA y/o sus personeros por culpa o dolo, negligencia, incumplimiento de obligaciones, incumplimiento de leyes o reglamentos, acciones u omisiones en el ejercicio de su función. 11.1.2.2.- Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en el presente FIDEICOMISO, especialmente el acatamiento de las decisiones tomadas por la JUNTA. 11.1.2.3.- Exigir a la FIDUCIARIA la rendición de cuentas con una periodicidad anual. Se deja expresa constancia de que los BENEFICIARIOS podrán retirar la referida rendición de cuentas de las oficinas de la FIDUCIARIA ubicadas en la ciudad de Quito o Guayaquil o podrán acceder a las mismas a través de la página web de la FIDUCIARIA (www.fiducia.com.ec) para lo cual deberán solicitar la clave de acceso correspondiente. En tal sentido, esta instrucción se entenderá cumplida por parte de la FIDUCIARIA cuando tales informes y rendición de cuentas se hallen publicados en su página web a disposición de los BENEFICIARIOS. Por lo tanto no será responsabilidad de la FIDUCIARIA el



hecho de que los BENEFICIARIOS decidan o no acceder a dicha información. 11.1.2.4.- Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, en contra de la FIDUCIARIA y sus personeros por dolo o culpa en el desempeño de su gestión. 11.1.2.5.- Impugnar los actos de disposición de activos del FIDEICOMISO realizados por la FIDUCIARIA en contra de las instrucciones y finalidades del FIDEICOMISO, dentro de los términos establecidos en la ley. 11.1.2.6.- Solicitar la sustitución de la FIDUCIARIA, por las causales previstas en el presente contrato, así como en los casos de dolo o culpa leve en los que haya incurrido la FIDUCIARIA, conforme conste de sentencia ejecutoriada o laudo arbitral y, en el caso de disolución o liquidación de la FIDUCIARIA. 11.1.2.7.- Los demás establecidos en la Ley y en el presente contrato. 11.2) OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: 11.2.1) Proveer al FIDEICOMISO, del dinero suficiente para pagar los tributos, costos, gastos y honorarios propios y/o derivados del presente FIDEICOMISO, así como aquellos en los que haya incurrido el FIDEICOMISO para el perfeccionamiento e inscripción de la presente escritura, en caso de ser necesario, desarrollo del objeto del FIDEICOMISO y liquidación del mismo, cuando dentro del patrimonio autónomo no hubiere recursos líquidos suficientes para hacerlo. En caso de no hacerlo, la

FIDUCIARIA no se hallará obligada a realizar ninguna gestión y no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios causados por tal circunstancia. Para tal efecto, los CONSTITUYENTES y/o los BENEFICIARIOS asumen la calidad de fiadores solidarios del FIDEICOMISO para el pago de los pasivos del FIDEICOMISO. 11.2.2) Proteger a la FIDUCIARIA, a sus representantes y funcionarios y al FIDEICOMISO contra toda demanda o acción que se intente contra cualquiera de ellos, con ocasión o como consecuencia de la administración fiduciaria de este negocio, siempre y cuando estas demandas o acciones no le fueren imputables a culpa o dolo de la propia FIDUCIARIA. En consecuencia, serán de cuenta y cargo de los CONSTITUYENTES y de los BENEFICIARIOS los gastos judiciales, extrajudiciales y los honorarios de los abogados inclusive, que sean necesarios para la defensa de la FIDUCIARIA, sus representantes y funcionarios o del FIDEICOMISO, así como el reembolso de todos los valores que deba erogar por concepto de indemnizaciones a las que haya sido condenado cualquiera de ellos, salvo que tales indemnizaciones sean imputables a su culpa o dolo. La FIDUCIARIA informará a la JUNTA a fin de que ésta ponga en conocimiento inmediato de los CONSTITUYENTES y/o de los BENEFICIARIOS sobre el inicio de las acciones en contra de la FIDUCIARIA, sus



representantes o funcionarios o el FIDEICOMISO, para lo cual anexará un informe con antecedentes y conclusiones respecto a la acción levantada en su contra. Los BENEFICIARIOS tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas para sugerir a la FIDUCIARIA sobre los abogados a contratar. Si en tal plazo la FIDUCIARIA no recibe tal sugerencia, podrá contratar a los abogados que ella privativamente escoja. Se aclara que todos los gastos previstos en el presente numeral deberán ser debidamente justificados con los respectivos comprobantes a los que haya lugar. 11.2.3) Informar a la FIDUCIARIA, oportunamente, sobre cualquier hecho o evento que produzca, directa o indirectamente, cambios o variaciones en las circunstancias o informaciones trascendentales que rodean al objeto del presente FIDEICOMISO y/o a los bienes y derechos fideicomitidos. 11.2.4) Prestar a la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. 11.2.5) Comunicar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, especialmente en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones. 11.2.6) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley y Reglamentos pertinentes. 11.2.7) Los CONSTITUYENTES



deberán entregar toda la documentación e información que la FIDUCIARIA requiera con el fin de cumplir con: (i) Las normas y procedimientos contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos; (ii) Las normas y procedimientos para la implementación del estándar común de intercambio automático de información derivado de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales y la presentación del Anexo de Cuentas Financiera de No Residentes aprobado por el Servicio de Rentas Internas; (iii) Las normas y procedimientos establecidos para cumplir con el acuerdo suscrito por la FIDUCIARIA con el gobierno de Estados Unidos de América en virtud de la Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras); (iv) Las exigencias de cualquier autoridad competente o las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De tratarse de una persona jurídica, los CONSTITUYENTES se hallan obligados además a entregar toda la información y documentación que se requiera para determinar la identidad y domicilio de los socios, acreedores o partícipes de la misma y los de todos éstos, hasta identificar con claridad a la última persona natural de dicha cadena. Adicionalmente los CONSTITUYENTES autorizan expresamente a FIDUCIA para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus



referencias personales, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de débito y de crédito, etcétera, y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. Al efecto, los CONSTITUYENTES autorizan y consienten expresa e irrevocablemente la recopilación y uso de sus datos personales e información por parte de la FIDUCIARIA. De igual forma, FIDUCIA queda expresamente autorizada por los CONSTITUYENTES para utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para suscribir cualquier documento mediante el cual se levante el sigilo respecto de dicha información y/o mediante el cual se revele cualquier información respecto de los CONSTITUYENTES a las instituciones financieras que lo solicitaren, y en general, para realizar cualquier actuación o retención a la que hubiere lugar en cumplimiento de la Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras). Los CONSTITUYENTES se responsabilizan en forma directa frente a la FIDUCIARIA y terceras personas respecto del contenido, veracidad y legalidad de la información que llegue a proporcionar directamente o a través de cualquier



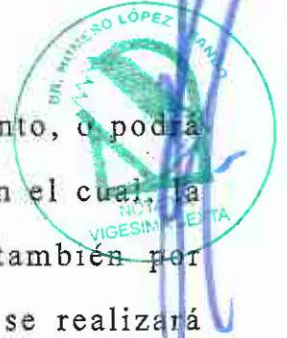
otro medio. La FIDUCIARIA realizará todos sus esfuerzos necesarios para proteger la información proporcionada por los CONSTITUYENTES. Los CONSTITUYENTES conocen y aceptan que la entrega de dicha información será bajo su propio riesgo. 11.2.8) Las demás establecidas en la Ley o en el presente contrato. 11.3) DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: 11.3.1) Representar legalmente al FIDEICOMISO. 11.3.2) Cobrar los honorarios que le correspondan, pactados en el presente contrato. 11.3.3) Exigir a los CONSTITUYENTES y a los BENEFICIARIOS, el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que adquieren, en virtud de la suscripción de este FIDEICOMISO y/o de la cesión de derechos fiduciarios realizada a su favor. 11.3.4) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de un Procurador Judicial, para lo cual los CONSTITUYENTES y/o los BENEFICIARIOS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no proveerse los recursos necesarios, la FIDUCIARIA no se hallará obligada a realizar ninguna gestión y no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios causados por tal circunstancia. 11.3.5) Los demás derechos estipulados en favor de la FIDUCIARIA en el presente FIDEICOMISO y



en la Ley. 11.4) OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

11.4.1) Administrar prudente y diligentemente los bienes y derechos fideicomitidos, así como también el FIDEICOMISO. Esta obligación es de medio y no de resultado, pues se adquieren únicamente deberes y responsabilidades fiduciarias. En tal sentido, la FIDUCIARIA no garantiza a los CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS, la obtención de resultado o rendimiento alguno, comprometiéndose únicamente al desarrollo de una gestión diligente y profesional, a fin de cumplir con las instrucciones determinadas por los CONSTITUYENTES con miras a tratar de que las finalidades pretendidas se cumplan, de acuerdo con las instrucciones determinadas en el presente FIDEICOMISO y con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II Ley de Mercado de Valores, la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás normativa aplicable que regula los fideicomisos mercantiles. 11.4.2) Mantener los bienes y derechos fideicomitidos separados de los bienes y derechos de la FIDUCIARIA y de los otros negocios fiduciarios respecto de los cuales actúa como fiduciario. En consecuencia, la FIDUCIARIA no podrá considerar como suyos, ni emplear en sus propios negocios, los bienes y derechos recibidos en fideicomiso mercantil irrevocable. Los bienes y derechos del

FIDEICOMISO tampoco formarán parte de la garantía general de los acreedores de la FIDUCIARIA, de los CONSTITUYENTES o de los BENEFICIARIOS. 11.4.3) Con cargo a los recursos integrados al FIDEICOMISO, cumplir con todos los deberes formales y cancelar todos los tributos, costos, gastos en caso de que estos existan, teniendo en consideración que el presente es un FIDEICOMISO de mera tenencia, y honorarios propios y/o derivados del presente contrato. En caso de que los recursos líquidos del FIDEICOMISO fueren insuficientes, deberá informar del hecho a la JUNTA, con suficiente anticipación, a fin de que ésta requiera de forma inmediata a los CONSTITUYENTES y/o a los BENEFICIARIOS dichos recursos, quienes se hallan obligados a proveerlos. En caso de que los CONSTITUYENTES y/o los BENEFICIARIOS no cumplieren con esta obligación, la FIDUCIARIA no se hallará obligada a realizar ninguna gestión y no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios causados por tal circunstancia. 11.4.4) Llevar la contabilidad del FIDEICOMISO y presentar anualmente a la JUNTA, los estados financieros dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre de cada ejercicio. 11.4.5) Preparar una rendición de cuentas de forma anual. La rendición de cuentas podrá, a criterio de la FIDUCIARIA, ser remitida físicamente o mediante correo electrónico a

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

la dirección constante en el presente instrumento, o podrá ser publicada en su portal electrónico, caso en el cual, la rendición deberá ser remitida a las partes también por correo electrónico. La rendición de cuentas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el contrato constitutivo y las normas de carácter general que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. 11.4.6) Ejercer la defensa del patrimonio autónomo, limitando su accionar al otorgamiento de una procuración judicial a favor del profesional del derecho que designe la JUNTA, la cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para señalar a la FIDUCIARIA el abogado a contratar. Si en tal plazo la FIDUCIARIA no recibe tal designación, podrá contratar a los abogados que ella privativamente escoja, a costo de los CONSTITUYENTES o de los BENEFICIARIOS. La FIDUCIARIA no será responsable por cualquier decisión tomada por autoridad competente respecto de las ACCIONES fideicomitidas o en general del presente FIDEICOMISO. 11.4.7) Ejercer todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes de la calidad de representante legal FIDEICOMISO. 11.4.8) Las demás obligaciones estipuladas en el presente FIDEICOMISO y en la Ley. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN:** El presente contrato tendrá la duración que se requiera para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO, sin que pueda exceder del plazo máximo



señalado por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez del Código Orgánico Monetario y Financiero, libro II Ley de Mercado de Valores, Título XV, salvo las excepciones previstas en la misma normativa. La FIDUCIARIA declarará agotado el objeto del FIDEICOMISO o terminado el mismo, cuando se haya producido una cualquiera de las siguientes causales, a fin de proceder inmediatamente con las tareas de liquidación del FIDEICOMISO: 12.1) La transferencia de la totalidad de las ACCIONES a los BENEFICIARIOS o a quienes éstos hubieran cedido sus derechos fiduciarios, por decisión de la JUNTA. 12.2) Si se ha cumplido plenamente con el objeto, las instrucciones y/o condiciones del FIDEICOMISO y si a juicio de la JUNTA, amerita la terminación y liquidación del mismo. 12.3) Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que ordenen la terminación del FIDEICOMISO. 12.4) Por instrucción de la JUNTA, siempre y cuando dicha instrucción no cause perjuicio a ningún tercero. 12.5) Si la falta de provisión de recursos por parte de los CONSTITUYENTES y/o de los BENEFICIARIOS, impide el cumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA o de las instrucciones fiduciarias. 12.6) Si existen caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan cumplir con el objeto del presente FIDEICOMISO. 12.7) Por resciliación del presente contrato de fideicomiso mercantil, siempre que



no afecte los derechos de los CONSTITUYENTES BENECIARIOS, acreedores del FIDEICOMISO o terceros

12.8) Por las demás causales establecidas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.-

En caso de terminación del FIDEICOMISO por cualquiera de las causales contractuales o legales, la FIDUCIARIA procederá inmediatamente con las tareas de liquidación del FIDEICOMISO, de acuerdo con las siguientes reglas:

13.1) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO, pendientes de pago y que no puedan cancelarse con los recursos del mismo, así como los créditos y las deudas existentes a esa fecha, de pleno derecho, serán asumidas y pagadas por los BENEFICIARIOS. Los BENEFICIARIOS, se constituyen en fiadores solidarios del FIDEICOMISO, frente a los acreedores, por las obligaciones del FIDEICOMISO. La FIDUCIARIA tendrá acción de repetición contra el FIDEICOMISO y contra los BENEFICIARIOS, para el reembolso de las sumas que llegare a pagar con sus propios recursos, por impuestos o gastos a cargo del patrimonio autónomo que administra.

13.2) La FIDUCIARIA rendirá informe y cuentas de su gestión a los BENEFICIARIOS informándole sobre el estado de situación del patrimonio autónomo, mediante una comunicación que podrá, a criterio de la FIDUCIARIA, ser remitida físicamente o mediante correo electrónico a la dirección constante en el presente

instrumento o a aquella que constare en los libros de la FIDUCIARIA, o podrá ser publicada en su portal electrónico. Dichos informes y cuentas con sus respectivos soportes se entenderán aprobados si no son objetados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del envío de los mismos. 13.3) Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, la FIDUCIARIA levantará un Acta de Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un representante o apoderado de la FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el presente FIDEICOMISO. 13.4) Si los BENEFICIARIOS no estuvieren de acuerdo con las cuentas presentadas, la FIDUCIARIA deberá hacer constar en el Acta de Liquidación todas las observaciones o salvedades que hubieren sido presentadas dentro del plazo mencionado en la presente cláusula, lo que no impedirá que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Sin perjuicio de lo antes señalado, quien se sintiere afectado podrá recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. Las partes autorizan e instruyen expresamente a la FIDUCIARIA para que por sí sola realice todos los trámites necesarios y suscriba los documentos pertinentes

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

a fin de perfeccionar las restituciones, la terminación y la liquidación del presente FIDEICOMISO, así como para asumir, a nombre y en representación de los BENEFICIARIOS, los activos, pasivos y/o contingentes que les corresponda, pudiendo solicitar la inscripción o marginación en los registros públicos que corresponda. Para el efecto, esta cláusula deberá interpretarse como poder especial e instrucción irrevocable conferidas a la FIDUCIARIA. Al efecto se deja expresa constancia de que en caso de que la FIDUCIARIA no pueda restituir el remanente del FIDEICOMISO a quien corresponda, podrá proceder a consignar judicialmente los mismos ante cualquier juzgado del país, aclarándose que desde dicha fecha comenzará a correr el plazo previsto en esta cláusula para remitir observaciones a la rendición final de cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y PROCEDIMIENTO:** Son causales de sustitución de la FIDUCIARIA: 14.1.- Por incumplimiento de sus obligaciones como fiduciaria, incumplimiento que deberá ser declarado en el correspondiente laudo arbitral, conforme a lo dispuesto en este contrato. 14.2.- La disolución de la FIDUCIARIA. 14.3.- Por mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y la JUNTA; 14.4.- Las demás establecidas por la Ley de Mercado de Valores y demás reglamentos aplicables. Producida una o más de las causales de sustitución



fiduciaria, la JUNTA designará la fiduciaria sustituta, la que asumirá, desde que se firme la escritura de sustitución, la representación legal del FIDEICOMISO, debiendo entregar la FIDUCIARIA a la que la sustituya, todos los bienes que conforman el patrimonio autónomo, así como la contabilidad del FIDEICOMISO con todos su respaldos, el libro de registro de transferencia de derechos fiduciarios y todos los demás documentos relacionados con el FIDEICOMISO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS A CARGO DE LOS CONSTITUYENTES, DE LOS BENEFICIARIOS O DEL FIDEICOMISO.-** Son de cargo de los CONSTITUYENTES y de los BENEFICIARIOS, todos los costos, gastos, honorarios y tributos de cualquier naturaleza u origen, que demande: la celebración y perfeccionamiento del presente contrato; la administración fiduciaria, el mantenimiento, custodia o cuidado de los bienes fideicomitidos, y el cumplimiento del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO constituido por este contrato, o que se originen con ocasión de éstos, sean éstos incurridos por el FIDEICOMISO o por la FIDUCIARIA, tales como, pero sin ser restrictivos, impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos, pólizas, avalúos, inspecciones, gastos de mantenimiento, honorarios, defensa del patrimonio autónomo, auditoría externa, etc.; la celebración y perfeccionamiento de los



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



contratos que se lleguen a suscribir con ocasión de este FIDEICOMISO; la terminación y liquidación del FIDEICOMISO y la restitución de los bienes a quien corresponda. Sin perjuicio de lo cual, la FIDUCIARIA queda autorizada para debitar de las cuentas del FIDEICOMISO las sumas necesarias para cancelar estos rubros, de existir las mismas, caso en el cual, se entenderá tales gastos como del FIDEICOMISO. En el evento de que no se proporcionare a la FIDUCIARIA los recursos suficientes para el desarrollo y ejecución de este FIDEICOMISO, ésta no se hallará obligada a realizar gestión alguna, hallándose expresamente exonerada de cualquier responsabilidad en tal sentido. En caso que la FIDUCIARIA con su patrimonio tenga que incurrir en pago de obligaciones de cualquier índole del FIDEICOMISO, su CONSTITUYENTE, o sus BENEFICIARIOS, especialmente tributarias, tendrá derecho de repetición contra éstos. Cualquier daño y perjuicio ocasionado por los CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIOS al FIDEICOMISO y/o a la FIDUCIARIA y/o a sus funcionarios y/o trabajadores, con ocasión del dolo, negligencia, incumplimiento de obligaciones, incumplimiento de leyes o reglamentos, acciones, omisiones de los CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIOS, sus funcionarios o trabajadores, será de exclusiva responsabilidad de éstos; por lo tanto, se



obligan a mantener al FIDEICOMISO, a la FIDUCIARIA y a sus funcionarios o trabajadores, libres de cualquier reclamo o demanda con base en tales eventos. Para probar el monto del valor que los CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIOS deberán rembolsar la FIDUCIARIA deberá adjuntar cualquier documento que evidencie la existencia de un reclamo, demanda o acuerdo así como cualquier documento que evidencie la realización de cualquier gasto o pago sobre la base de tales reclamos, demandas o acuerdos. Particular que deberá ser comunicado por escrito por la FIDUCIARIA mediante comunicación escrita dirigida a los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ASPECTOS TRIBUTARIOS:** La FIDUCIARIA, para la correcta administración del FIDEICOMISO, cumplirá con la normativa tributaria establecida para fideicomisos mercantiles, para lo cual dará cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y demás normativa establecida para el efecto. Mientras la legislación tributaria vigente en el país lo permita o no lo prohíba, el presente FIDEICOMISO distribuirá, de haberlos y por autorización de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, los beneficios tributables a los BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO, debiendo éstos si



constituyen sujetos pasivos, declarar y pagar el respectivo impuesto a la renta que corresponda. El FIDEICOMISO se limitará a presentar anualmente una declaración del impuesto a la renta informativa, sin establecer impuesto causado y eventualmente actuar como agente de retención si la normativa ecuatoriana así lo indica. De esto no ser posible será el propio FIDEICOMISO el que declare y pague el impuesto a la renta, de ésta generarse y ser exigible. Respecto de otras obligaciones tributarias, el FIDEICOMISO cumplirá dichas obligaciones, según le corresponda. En caso de ser aplicable por la naturaleza del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco del Código Orgánico Monetario y Financiero, libro II Ley de Mercado de Valores, Título XV. En caso de no existir recursos en el FIDEICOMISO para el pago de las obligaciones tributarias, corresponderá a los BENEFICIARIOS o a las personas a las que éstos lleguen a ceder sus derechos fiduciarios proveer al FIDEICOMISO de los recursos necesarios para tal efecto, de no hacerlo los BENEFICIARIOS se constituirán de pleno derecho en fiadores y garantes solidarios del FIDEICOMISO para el pago de tales tributos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- HONORARIOS:** La FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir los siguientes honorarios: 17.1.- Por la constitución del FIDEICOMISO: La suma de dos mil

dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2.000,00), a ser cancelados a la suscripción de este contrato. 17.2.- Por la administración del FIDEICOMISO, a partir de la suscripción del presente contrato y hasta la total liquidación del FIDEICOMISO: La suma mensual equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios básicos unificados vigentes en el Ecuador al momento de la facturación, a pagarse durante los primeros cinco días hábiles de cada mes. 17.3.- Por la asistencia directa de la FIDUCIARIA a cada junta de accionistas de AVÍCOLA ORO se realice a lo largo del presente FIDEICOMISO: La suma equivalente a cero punto cinco salarios básicos unificados vigentes en el Ecuador al momento de la facturación, a pagarse previo a la celebración de cada junta. 17.4.- Por el registro de cada nuevo BENEFICIARIO en razón de las posibles cesiones de derechos fiduciarios que se realicen a lo largo del presente FIDEICOMISO: La suma equivalente a cero punto cinco salarios básicos unificados vigentes en el Ecuador al momento de la facturación, a pagarse previo al registro de cada nuevo BENEFICIARIO. 17.5.- Por la reforma del FIDEICOMISO, la suma equivalente a dos salarios básicos unificados, vigentes en Ecuador al momento de la facturación, pagaderos previo la elaboración de la correspondiente reforma. 17.6.- Por liquidación del FIDEICOMISO, la suma equivalente a dos



salarios básicos unificados, vigentes en Ecuador al momento de la facturación, pagaderos al inicio del proceso de liquidación. Los honorarios antes referidos no incluyen los impuestos que existan o puedan existir, así como otros costos o gastos que deban incurrirse en la celebración, administración, ejecución y liquidación del presente FIDEICOMISO, aclarándose expresamente que los mismos no incluyen servicios adicionales a los antes señalados, tales como asesorías o gestiones especializadas o técnicas en áreas legales, tributarias, judiciales, arbitrales, penales, municipales o de cualquier otro tipo. En consecuencia, en el caso específico del Impuesto al Valor Agregado (IVA), éste se lo incluirá en el momento de la facturación, conforme los porcentajes o cantidades que establezca la ley. En el evento de que a través del presente FIDEICOMISO se llegaren a administrar recursos y/o valores o deban realizarse pagos o transferencias a terceros, la FIDUCIARIA se halla autorizada a contratar a cuenta y costo de este negocio fiduciario, los servicios que sean necesarios para tal efecto, tales como: servicios bancarios o financieros de pagos o transferencias vía electrónica; cash management; custodia y/o transporte de valores; facturación electrónica; etcétera. Previo a la contratación de los servicios indicados comunicará a la JUNTA la necesidad de contratación de los mismos, La FIDUCIARIA queda expresamente facultada para debitar



de las cuentas o recursos del FIDEICOMISO, las sumas necesarias para cancelar los honorarios estipulados la presente cláusula, de existir las mismas, caso en el cual dichos pagos se entenderán como gastos a cargo del FIDEICOMISO. En caso de no haber los recursos suficientes, será obligación de los CONSTITUYENTES o de sus cesionarios cancelar estos honorarios en proporción a su participación sobre los derechos fiduciarios del FIDEICOMISO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-**

RENUNCIA: La FIDUCIARIA podrá renunciar a su gestión cuando: 18.1.- Los CONSTITUYENTES o los BENEFICIARIOS no transfieran al patrimonio autónomo los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, cuando así lo haya solicitado la FIDUCIARIA; 18.2.- Los CONSTITUYENTES o los BENEFICIARIOS impidan de cualquier manera que la FIDUCIARIA cumpla con el objeto del FIDEICOMISO o con sus instrucciones fiduciarias. 18.3.- Las demás establecidas en la Ley y reglamentos pertinentes. En caso de renuncia de la FIDUCIARIA se estará a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS: Los derechos fiduciarios no serán ni podrán ser considerados como valores en los términos establecidos en la Ley de Mercado de Valores. Los BENEFICIARIOS únicamente podrán ceder sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

derechos fiduciarios sobre este FIDEICOMISO si la JUNTA previamente aprueba por unanimidad la cesión que se pretende realizar y al cesionario de tales derechos. Toda cesión deberá instrumentarse por escritura pública a la cual deberá comparecer también la FIDUCIARIA para darse por notificada y aceptar dicha cesión. La FIDUCIARIA no procederá a registrar cesión alguna si ésta no ha autorizado previamente al cesionario expresamente y por escrito y si la cesión no cumple con todos los requisitos estipulados en esta cláusula y cualquier otro que sea exigido por las normas legales o reglamentarias pertinentes, y en tal virtud dichas cesiones no serán oponibles a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO. Los posibles cesionarios de derechos fiduciarios del presente FIDEICOMISO deberán entregar a la FIDUCIARIA toda la información y documentación requerida por ésta en forma previa a la aprobación de dichos cesionarios por parte de aquella. Se aclara que en caso de que la cesión involucre la transferencia de obligaciones a favor del cesionario, dicha transferencia se entiende desde ya aprobada por los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y REFORMAS:** Los comparecientes declaran, que para todos los efectos, el presente contrato por su propia naturaleza es irrevocable, evento éste que impide que los



CONSTITUYENTES o BENEFICIARIOS propongan cambio de instrucciones o solicitaren la devolución o transferencia de los bienes fideicomitidos. En tal sentido, este FIDEICOMISO solo podrá ser reformado por instrucción de la JUNTA, y acuerdo de la FIDUCIARIA, en cuyo caso comparecerán a dicha reforma el presidente de la JUNTA y el representante de la FIDUCIARIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO

CONTRACTUAL: Las partes convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones: 21.1.-

CONSTITUYENTES: 21.1.1.- Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador. Dirección electrónica para recepción de rendiciones de cuentas y otras comunicaciones: gloritaisabelalmeida@outlook.com Teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos. 21.1.2.- Isabel María Moncayo Muñoz; Los Diezmos y Sarmiento de Gamboa Esquina Edificio Marquis, Quito, Ecuador. Dirección electrónica para recepción de rendiciones de cuentas y otras comunicaciones: isamoncayo1@gmail.com Teléfono: dos cuatro ocho cinco cinco cero dos. 21.1.3.- César Aníbal Muñoz Aguinaga: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel, Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Dirección electrónica para recepción de rendiciones de
cuentas y otras comunicaciones:

cmunoz@grupooro.com.ec Teléfono: dos cuatro ocho

cinco cinco cero dos. 21.1.4.- Ana Cristina Muñoz

Almeida: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa

y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel,

Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.

Dirección electrónica para recepción de rendiciones de

cuentas y otras comunicaciones:

amunoz@grupooro.com.ec Teléfono: cero nueve ocho

nueve cero cinco seis seis dos siete. 21.1.5.- Carolina

Muñoz Almeida: Urcesino Baquero N diecisiete - ciento

noventa y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María

Isabel, Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.

Dirección electrónica para recepción de rendiciones de

cuentas y otras comunicaciones: carolina@cmdisenio.com

Teléfono: cero nueve ocho nueve cero cinco seis cuatro

ocho ocho. 21.1.6.- Margarita De Los Ángeles Muñoz

Almeida: Urcesino Baquero N diecisiete – ciento noventa

y cinco y Jose David Ayala, Urbanización María Isabel,

Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.

Dirección electrónica para recepción de rendiciones de

cuentas y otras comunicaciones:

mmunoz@grupooro.com.ec Teléfono: cero nueve seis siete

seis nueve nueve nueve nueve nueve. 21.2.- FIDUCIARIA:

Avenida Doce de Octubre N dos cuatro – cinco seis dos y



Luis Cordero, Edificio Word Trade Center, Torre A, Oficina ciento uno; Quito - Ecuador. Las partes se obligan a notificar por escrito a la FIDUCIARIA, en un término no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

CUANTÍA: Dada la naturaleza jurídica del contrato de fideicomiso mercantil, la cuantía del presente instrumento es indeterminada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-**

RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones de este contrato y autorizan a la FIDUCIARIA o a la persona designada por ésta para obtener la inscripción del presente contrato en los registros públicos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NULIDAD

PARCIAL: Si una o más disposiciones de este contrato de fideicomiso mercantil se llegaren a declarar nulas o inejecutables por sentencia judicial o laudo arbitral en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad o inejecutabilidad no deberá ni podrá ser alegada por ninguna de las partes contratantes como que nulita o torna ilegal o inejecutable las demás disposiciones del contrato de fideicomiso mercantil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN

APLICABLE: Este FIDEICOMISO se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. En todo



lo que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y demás leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 29.1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 29.2. Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 29.3. El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de la ciudad de Quito/ Ecuador de

VIDA
FRENTE
LEGAL

conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 29.4. El Tribunal decidirá en derecho. 29.5. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. 29.6. El procedimiento arbitral será confidencial. 29.7. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito; 29.8. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato.”.- (Firmado) Abogada Ma. Verónica Arteaga M., portadora de la matrícula número diecisiete guión dos mil dos guión cuatrocientos cuarenta y uno del Foro De Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para



el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de este documento, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía

f) Sra. Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía

c.c. 1.000.596.534

César Aníbal Muñoz Aguinaga

f) Sr. César Aníbal Muñoz Aguinaga

c.c. 1701697250

Isabel María Moncayo Muñoz

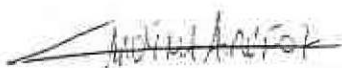
f) Srta. Isabel María Moncayo Muñoz

c.c. 1714505656



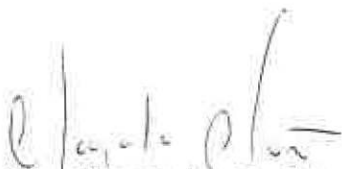
f) Sra. Ana Cristina Muñoz Almeida

c.c. 170922777-9



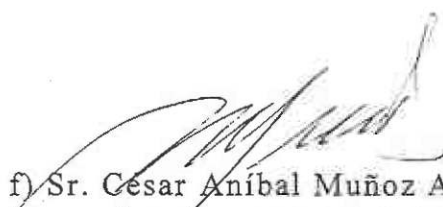
f) Sra. Carolina Muñoz Almeida

c.c. 1710221126



f) Sra. Margarita De Los Angeles Muñoz Almeida

c.c. 1709227787



f) Sr. César Aníbal Muñoz Aguinaga

c.c. 17101697250



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

E434914222

000724347

[illegible]

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CRIC
E PRESIDENTE DEL

De acuerdo con la cantidad prevista en el presupuesto del 18 de junio de 1981, cuyo fo que el CSPIA que emite el... el igual documento emitido en el mes de...

25 SEP 2020

DR. HENRIQUE LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO
DEL CAJON



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000596534

Nombres del ciudadano: ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 1969

Nombres del padre: ALMEIDA CESAR ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUBIA BLANCA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emitor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-344-13936



205-344-13936

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1940-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLORIA ISABEL ALMEIDA

N. 170169725-0





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ADMR. DE EMPRESAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ MANUEL M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUINAGA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-07

V4343V44-4



000333137

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0015 M
Zona M

0015 - 245
CERTIFICADO N.º

1701697250
SERIAL N.º

MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 2




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCE
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019.

[Signature]
R. PRESIDENTE DE LA JRV

GLORIA VICENTINA SEXTO DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 54 de la Ley Nacional, donde se
ha COPIA que antecede, de igual documento
emitido en original.

Quito, a

25 SEP 2020

DR. HOMERO LÓPEZ GARCÍA
NOTARIO JENY GARCÍA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701697250

Nombres del ciudadano: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 1969

Nombres del padre: MUÑOZ MANUEL M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUINAGA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-344-13998



205-344-13998

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

171450565-6

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTALVO MUÑOZ
ISABEL MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

00112316

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVO MONTALVO FAUSTO PACIFICÓ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2020-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

E333372242

00112316

Isabel Maria Montalvo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXMINATORIO N° 00 DE VULTA

Elec. Sec. 2019 • Dena. de Amundad. del CROCS
171450565-6 019 - 0325
MONTALVO MUÑOZ ISABEL MARIA
* PICHINCHA QUITO
* PUMIPANDA PUMIPANDA
C USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA • 0384
6666705 448700137137

NOTARIA VIESMA SEXTA EL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 6 Art. 18 de la ley federal, doy fe que
la COPIA que acompaño es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

21 SEP 2020

DR. HOMERO SUPEZ CRANDO
NOTARIO EL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714505656

Nombres del ciudadano: MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Isabel Maria Moncayo

N° de certificado: 205-344-17034



205-344-17034

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170922777-9



CÓDIGO
CIUDADANÍA
MUNOZ ALMEIDA
ANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

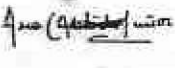
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V453314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2016-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-28




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2012

0022 F
CÓDIGO

0022 - 844
EXTRINSECO

1709227779
CÓDIGO

MUNOZ ALMEIDA ANA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



RESIDENCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
DISTRITO RUMIPAMBA
SECTOR 1



El presente documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Circulación. La copia es válida para todos los efectos legales que correspondan.

QUITO 25 SEP 2020



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709227779

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALMEIDA ANA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Ana Cristina Muñoz

N° de certificado: 200-344-17060



200-344-17060

[Signature]

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171022112-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ ALMEIDA
CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHARRACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SEBASTIAN
CARDENAS BALLESTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E233302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA GLORIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 F
Año 18

0024 - 025
Certificado N°

1710221126
Cédula N°

MUNOZ ALMEIDA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA ÑAQUITO
ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTE DE LA JRV

SE HAN VERIFICADO LAS FIRMAS DE LOS CANDIDATOS
De acuerdo con la legislación provincial en el
artículo 5 Art. 18, de la Ley 14, Ley Orgánica que
la COPIA que antecede es un igual original
emitido en original con firma

Quito, a

25 SEP 2020

DR. HOMERO LOPEZ OSORIO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710221126

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALMEIDA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS BALLESTEROS SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: MUÑOZ CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA GLORIA ISABEL

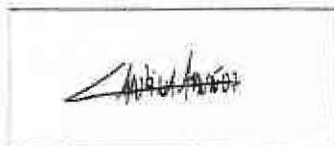
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-344-17087



203-344-17087

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170922778-7

TIPO DE
CIUDADANÍA
MUNDO Y MUNDO
MUNDO ALMEIDA
MARGARITA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JULIO TOMAS
GUZMAN GARCIA

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / DECAPACIÓN MASTER
MUNDO Y MUNDO DEL MUNDO
MUNDO AGUINAGA CESAR ANIBAL
MUNDO Y MUNDO DE LA MUNDO
ALMEIDA SUBIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EDIFICACIÓN
QUITO
2018-11-28
FECHA DE EDIFICACIÓN
2020-11-28

E233313222



00183 1043



REPÚBLICA DEL ECUADOR
RENTERO 400 DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXERCICIO O PAGO DE INFLU

Dir: Sect. 2018 y Dato de Amnistía del CPDOS
170922778-7 001-0045

MUNDO ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES
PICHINCHA QUITO
RUMIPANEA RUMIPANEA
1 Mudo 3040 ComRep: 0 TotUSE: 3040
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA-0001
6358881 25/10/2019 13:30:00

De acuerdo con la facultad prevista en el
Artículo 5.º de la Ley Orgánica del Poder
Judicial, el Jefe del Poder Judicial, en
su calidad de Jefe del Poder Judicial, es
quien emite el presente documento.
Quito, a 15 SEP 2020
DR. HUMBERTO LOPEZ OBANDO
Jefe del Poder Judicial



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709227787

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-344-17119



204-344-17119

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



Nº 170677330-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO ACINDECION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVONNE A
CEVALLOS TORRES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTIZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 REINOSO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-11




V8333V2222

001544330

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 31 MARZO 2019

0028.EI 0028 - 019 1706773306

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
 (APELLIDOS Y NOMBRES)



NACIONALIDAD ECUATORIANA
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
PROCESO CUMBAYA

ELECCIONES
 SECCIONES 2019
2019

CIUDADANÍA
 AL SUJETO QUE
 HA SIDO SUPLENIDO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL

AL SEÑOR VOTANTE SE HA HECHO CONSTAR EN SU
 MATERIAL DE VOTACIÓN LA FACULTAD PREVISTA EN LA
 MATERIA DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
 LA COPIA que interviene en el proceso de la elección
 expedida en conformidad con la ley.

Quito, **25 SEP 2020**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 Jefe de Sección de Matrícula



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

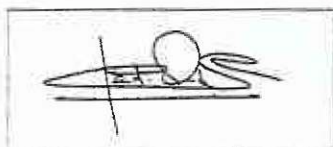
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-344-17153



203-344-17153

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

6.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 276 Acta 1081

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MAYO del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SEBASTIAN CARDENAS BALLESTEROS nacido en QUITO PICHINCHA el 13 de MAYO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 1708654601 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de DIEGO CARDENAS y de PATRICIA BALLESTEROS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA nacida en QUITO PICHINCHA el 10 de JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 1710221126 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CESAR ANIBAL MUÑOZ y de GLORIA ISABEL ALMEIDA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 12 DE MAYO 2007

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...



OBSERVACIONES:



03 MAR 2015

- | | | | |
|---|---|--|--|
| ☐ CERTIFICADOS: | ☐ COPIA INTEGRAL: | ☐ RESOLUCIÓN ADM. | ☐ TRANSFERENCIA DE DERECHOS |
| ☐ NACIMIENTO | ☐ MATRIMONIO | ☐ FOLIO SOLTERO | ☐ CAMBIO DE NOMBRE |
| ☐ MATRIMONIO | ☐ IDENTIFICACIÓN | ☐ FOLIO DE MATRIMONIO | ☐ DATOS DE FAMILIA |
| ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA |
| ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA | ☐ FOLIO DE FAMILIA |

10 - 2277607



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de

f)
 Jefe de Oficina

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.- De fecha 05 de febrero del 2016, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: SEBASTIAN CARDENAS BALLESTEROS con CAROLINA MUNOZ ALMEIDA.- Documento que se archiva con el N° 2016-275.- Quito 23 de febrero del 2016.- Sticker N° 118587.- NUT 2016293597.- J.Su/

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 15, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en
 foja (s)

Quito, a

15 SEP 2020

DR. HOMERO LÓPEZ ORRANGO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

L35
 Notario Trigesimo Quinto - D. N. Quito

CERTIFICADO
 Que se da fe en la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de Marzo del 2016, que el Sr. Dr. HOMERO LÓPEZ ORRANGO, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, me exhibió una copia certificada de la presente escritura pública, la cual es fiel y verdadera copia de la original que se encuentra en el expediente N° 2016-275, del presente Notario, en el cual se declara la nulidad del matrimonio conyugal de los señores SEBASTIAN CARDENAS BALLESTEROS y CAROLINA MUNOZ ALMEIDA, por sentencia de divorcio dictada por el Juez de Familia del Cantón Quito, en fecha 05 de febrero del 2016, con el N° 2016-275, y que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en foja (s).

03 MAR 2016



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000902 - 12

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 7 DE JULIO DE 2018, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO TOMAS GUZMAN GARCIA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 14 DE ENERO DE 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1705254769 domiciliado en NAYON, de estado civil DIVORCIADO hijo de JULIO GUZMAN y MARIA GARCIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 18 DE JULIO DE 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MASTER con cédula/pasaporte No. 1709227787 domiciliada en SANTA PRISCA, de estado civil DIVORCIADO hija de CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA y GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES ALMEIDA SUBIA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMÚN MENORES DE EDAD, LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA POR HIJO MENOR BAJO SU TENENCIA. ADEMÁS PRESENTAN SENTENCIAS DE DIVORCIO Y PART. MATR. MARGINADA. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERÁ EL CONTRAYENTE JULIO TOMAS GUZMAN GARCIA.

firma del delegado
ANDREA PAOLA ESCALANTE PILCA

firma de la contrayente
MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA

firma del contrayente
JULIO TOMAS GUZMAN GARCIA

testigo
LUIS ANTONIO GUZMAN GARCIA

testigo
CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 7 DE JULIO DE 2018

Hecho por CHAGUANA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2018

0000537893



Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: CASTRO ESTEVEZ SANTIAGO GIOVANNY

N° de certificado: 200-339-18987



200-339-18987

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZÓN: Por escritura pública realizada en la **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, de fecha, 03 de julio del 2018, el matrimonio de: **JULIO TOMAS GUZMAN GARCIA** con **MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**. Quito, 16 de julio del 2018.- Documento que se archiva con el N.- 2018-116. Sticker.- N.-548763. NUT 2018-665342.mf.

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: CASTRO ESTEVEZ SANTIAGO GIOVANNY

N° de certificado: 200-339-18987



200-339-18987

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000064189



20181701035P03653

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701035P03653						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018. (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUNOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709227787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705254769	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-35-**

2 **P03653**

3

4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA Y**

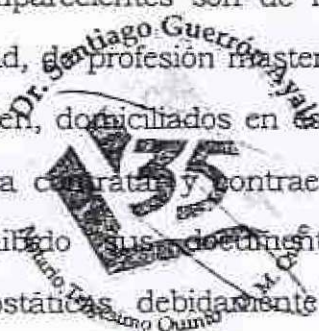
8 **JULIO TOMÁS GUZMÁN GARCÍA**

9

10 **DI: 2 COPIAS**

11 **SHP**

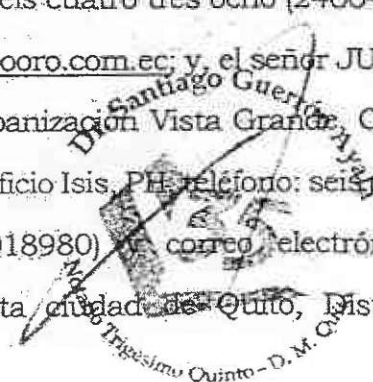
12 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
 13 Ecuador, hoy día, tres (03) de julio del dos mil dieciocho, ante mí,
 14 Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario
 15 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
 16 mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO
 17 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
 18 dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
 19 de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la presente
 20 escritura pública, los señores MARGARITA DE LOS ÁNGELES
 21 MUÑOZ ALMEIDA, divorciada; y, JULIO TOMÁS GUZMÁN
 22 GARCÍA, divorciado, ambos por sus propios derechos. Los
 23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 24 edad, de profesión master y ocupación empleado privado, en su
 25 orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces
 26 para contraer obligaciones, en virtud de haberme
 27 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
 28 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 escritura pública como documentos habilitantes, y quienes al
2 suscribir el presente instrumento confieren su autorización
3 expresa para la verificación de su información y datos personales
4 en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la
5 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
6 cuyos documentos generados en línea, una vez impresos se
7 adjuntan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí
8 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
9 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
12 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR**
13 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar las presentes Capitulaciones Matrimoniales,
15 contenidas en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES:** Comparecen los señores MARGARITA DE
17 LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA, divorciada; y, JULIO TOMÁS
18 GUZMAN GARCÍA, divorciado, ambos por sus propios y
19 personales derechos, mayores de edad, hábiles para contratar y
20 obligarse, domiciliados la señora MARGARITA DE LOS ÁNGELES
21 MUÑOZ ALMEIDA en Los Comicios dos siete uno OE cuarenta y
22 cinco guión setenta y tres (271 OE45-73) conjunto Alcalá, Edificio
23 Alicante, teléfono: dos cuatro seis seis cuatro tres ocho (2466438)
24 y correo electrónico mmunoz@grupooro.com.ec; y, el señor JULIO
25 TOMÁS GUZMÁN GARCÍA, en Urbanización Vista Grande, Calle
26 dos (2), Lote noventa y tres (93), Edificio Isis, PH, teléfono: seis cero
27 uno ocho nueve ocho cero (6018980) y correo electrónico
28 iguzman@compukilo.com, de esta ciudad de Quito, Distrito

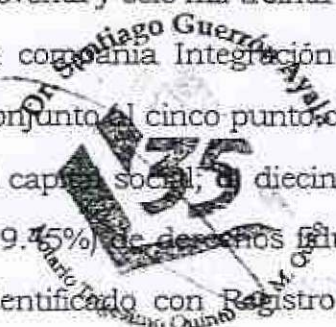




41
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



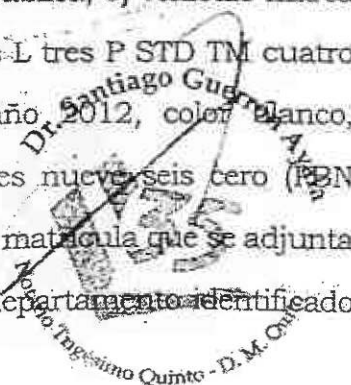
1 Metropolitano. Los comparecientes pretenden ~~conferir~~
2 matrimonio entre sí, por lo que han decidido celebrar
3 capitulaciones matrimoniales, para establecer las reglas de
4 administración de sus bienes individuales, y los eventuales de la
5 sociedad conyugal. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE HECHO:**
6 Los comparecientes acuerdan que los bienes individuales de cada
7 uno, adquiridos antes del matrimonio o los adquiridos
8 individualmente después de la celebración de su matrimonio, no
9 pasarán a formar parte de la sociedad conyugal que se formará
10 entre ellos. Actualmente los bienes son los siguientes: Yo,
11 MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA, declaro bajo
12 juramento ser propietaria de: a) vehículo marca Jeep modelo
13 Grand Cherokee Laredo 3.7L TA, año 2008, color negro,
14 identificado con placa número PBH dos dos cuatro tres (PBH
15 2243), conforme consta en la copia de la matrícula que se adjunta
16 a la presente escritura pública; b) veinte y cinco por ciento (25%)
17 de la nuda propiedad de un inmueble ubicado en la provincia de
18 Pichincha, cantón Quito, parroquia Ponceano, sector Monge
19 Donoso, identificado con predio número tres cinco nueve cinco
20 uno tres cero (3595130), conforme consta del certificado de
21 gravámenes que se adjunta a la presente; c) Ciento sesenta y dos
22 mil doscientas once (162.211) acciones ordinarias, y un millón dos
23 noventa y seis mil treinta y dos (1'296.032) acciones preferidas en
24 la compañía Integración Avícola Oro S.A., equivalentes en su
25 conjunto al cinco punto cincuenta y cuatro por ciento (5.54%) en
26 el capital social; d) diecinueve punto cuarenta y cinco por ciento
27 (19.45%) de derechos de sucesión en el Fideicomiso María Isabel,
28 identificado con Registro Único de Contribuyente número uno





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 siete nueve dos seis cuatro cinco uno seis seis cero cero uno
2 (1792645166001), y registrado en el Catastro Público de Mercado
3 de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y
4 Seguros bajo inscripción número dos mil dieciséis punto Q punto
5 trece punto cero cero uno siete nueve dos (2016.Q.13.001792); e)
6 Póliza de inversión N° 52113144 en el Banco Internacional; f)
7 maquinaria y equipos de spa, con un valor equivalente a Cuarenta
8 y Cinco mil novecientos cincuenta con 63/100 Dólares de los
9 Estados Unidos de América (USD 45.950,63); g) menaje de casa
10 por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América
11 (USD 10.000,00); h) fondos depositados en dos (2) cuentas
12 corrientes en el Banco del Pichincha con número 3215725304 y
13 3352688204; y, por otra parte el señor JULIO TOMÁS GUZMÁN
14 GARCÍA, declara bajo juramento ser propietario de: a) vehículo
15 marca Audi modelo Q cinco dos cero T FSI STRONIC guion ocho
16 RB cero seis Y (Q5 2 0T FSI STRONIC-8RB06Y), año 2011, color
17 azul, identificado con placa número PBO ocho uno cero cuatro
18 (PBO 8104), conforme consta en la copia de la matrícula que se
19 adjunta a la presente escritura pública; b) vehículo marca Jeep
20 modelo Wrangler Unlimited cuatro por cuatro (4X4), año 2011,
21 color rojo, identificado con placa número PCB nueve uno tres
22 cuatro (PCB 9134), conforme consta en la copia de la matrícula
23 que se adjunta a la presente escritura pública; c) vehículo marca
24 Chevrolet modelo Vitara uno punto seis L tres P STD TM cuatro
25 por cuatro (1.6L 3P STD TM 4X4), año 2012, color blanco,
26 identificado con placa número PBN tres nueve seis cero (PBN
27 3960), conforme consta en la copia de la matrícula que se adjunta
28 a la presente escritura pública; d) un departamento identificado

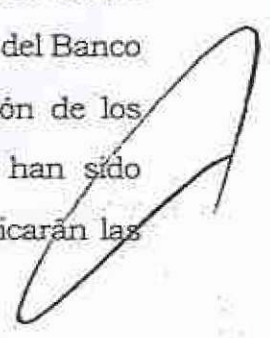




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 como número seis (No. 6), ubicado en el Edificio Isis, en la Calle
 2 dos (2), lote noventa y tres (93) de la Urbanización Vista Grande; **e)**
 3 un departamento localizado en la ciudad de Madrid, España, Calle
 4 de la Esperanza número 10 (No. 10) y Lavapies; **f)** siete mil
 5 doscientas (7200) acciones ordinarias en la compañía Kilos Pesas
 6 y Sistemas Compukilo Cía. Ltda, equivalentes al sesenta por ciento
 7 (60%) en el capital social; diez mil (10000) acciones ordinarias en
 8 la compañía Valsolar Ecuador S.A., equivalentes al cinco por
 9 ciento (5%) en el capital social; **g)** tres (3) acciones ordinarias en la
 10 compañía Hospital de los Valles S.A. Holdevalles, equivalentes al
 11 cero punto cero sesenta y cinco por ciento en el capital social; **h)**
 12 una (1) acción en Arrayanes Cuntry Club; **i)** inversiones en One-
 13 Coin, identificadas con los usuarios HALACoin y JULIOTCOIN,
 14 equivalente a veinte y ocho mil dólares de los estados unidos de
 15 américa (\$ 28000); **j)** fondos depositados en dólares de los Estados
 16 Unidos de América en la cuenta bancaria número dos dos tres
 17 cuatro cero cinco dos siete guion siete (22340527-7) del Banco
 18 Pichincha en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América; **k)**
 19 fondos depositados en euros en la cuenta bancaria número ES
 20 ocho cero guion cero dos tres cinco guion cero cero cero uno guion
 21 uno ocho cero cero guion siete cuatro dos uno guion dos cinco dos
 22 tres (ES80-0235-0001-1800-7421-2523) del Banco Pichincha en
 23 la ciudad de Madrid, España; **l)** fondos depositados dólares de los
 24 Estados Unidos de América en la cuenta bancaria número cuatro
 25 cero uno tres tres dos uno uno cero cero (4013321100) del Banco
 26 Pichincha en Ecuador. Sin perjuicio de la enunciación de los
 27 bienes de los comparecientes, todos los bienes que han sido
 28 adquiridos antes de la celebración del matrimonio aplicarán las





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 reglas de las presente capitulaciones, sin importar que no hayan
2 sido enunciados formalmente en el presente instrumento.-
3 **TERCERA.- ANTECEDENTES DE DERECHO:** a) El Artículo
4 ciento cincuenta y siete del Código Civil enumera de qué se
5 compone el haber de la sociedad conyugal, sin que en ninguno
6 de esos numerales conste "los bienes propios de cada cónyuge",
7 pues éstos no entran a formar parte del haber de la sociedad
8 conyugal. Sin embargo, el último párrafo de este artículo
9 contempla la posibilidad de que esas reglas puedan modificarse
10 mediante capitulaciones matrimoniales y establecer de mutuo
11 acuerdo reglas diferentes a las contempladas en el Código en
12 cuanto a sus bienes y cuáles conformarán o no la Sociedad
13 Conyugal. b) El artículo ciento cincuenta de Código Civil define
14 lo que son las capitulaciones matrimoniales "(...) las
15 convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al
16 momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a
17 los bienes, a las donaciones y a las concesiones que se quieran
18 hacer el uno al otro, de presente o de futuro." El artículo ciento
19 cincuenta y uno del mismo cuerpo legal, dispone que las
20 capitulaciones matrimoniales deben otorgarse por Escritura
21 Pública y que si se refieren a inmuebles se inscribirán en el
22 Registro de la Propiedad. c) El artículo dieciocho numeral
23 diecisiete de la Ley Notarial dispone que es una atribución
24 exclusiva del Notario "Protocolizar las capitulaciones
25 matrimoniales".- **CUARTA.- CAPITULACIONES**
26 **MATRIMONIALES.-** Las capitulaciones matrimoniales, que
27 proceden a celebrar los comparecientes, regirán la sociedad
28 conyugal que se formará por el hecho del matrimonio civil que

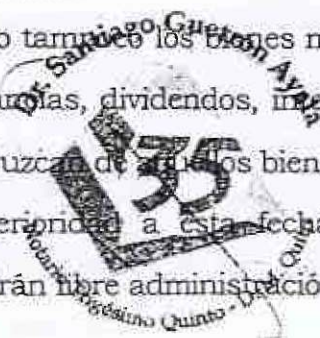
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 contraerán los comparecientes, respecto de todos los derechos y
 2 obligaciones que existan sobre los activos y pasivos, adquiridos a
 3 la presente fecha y de todos aquellos que se adquieran en lo
 4 posterior, a partir de la suscripción de este convenio, según las
 5 siguientes reglas. **UNA.-** Los comparecientes establecen que no
 6 ingresen al haber de la sociedad conyugal a formarse entre los
 7 comparecientes en razón del matrimonio que tienen proyectado
 8 contraer, y que por consiguiente, permanezcan en el patrimonio
 9 separado de cada uno de los comparecientes, después de que se
 10 haya celebrado el indicado matrimonio, todos los bienes muebles
 11 e inmuebles y los derechos de acciones afincados en bienes raíces,
 12 acciones en compañías o fideicomisos, depósitos bancarios,
 13 pólizas, y demás patrimonio en el Ecuador o el extranjero, que
 14 actualmente pertenecen a los capitulantes, individualizados o no,
 15 en la cláusula precedente, y todo lo demás que sea de propiedad
 16 de cada uno de los comparecientes (bienes que de conformidad
 17 con lo que manda el Artículo ciento cincuenta y siete (157) del
 18 Código Civil no ingresan al haber de la sociedad conyugal); así
 19 mismo establecen que no formarán parte del haber de la sociedad
 20 conyugal a establecerse, los frutos y/o ganancias, dividendos,
 21 intereses y cualquier ingreso que produzcan los bienes muebles e
 22 inmuebles que forman parte de su patrimonio personal al
 23 momento de la celebración de la presente escritura pública, así
 24 como también los bienes muebles o inmuebles, y sus frutos y/o
 25 ganancias, dividendos, intereses o cualquier otro ingreso que se
 26 produzcan de aquellos bienes que adquieran individualmente con
 27 posterioridad a esta fecha. Por lo tanto, los comparecientes
 28 tendrán libre administración y disposición de los mismos sin que



[Handwritten signature]



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 se requiera autorización previa del otro cónyuge. **DOS.-** Asimismo
2 convienen los suscriptores conjuntamente en que no ingresen al
3 haber de la sociedad conyugal que van a formar, los salarios y
4 emolumentos de todo genero de empleos y oficios devengados por
5 cualquiera de ellos durante el matrimonio, que en cada uno de
6 ellos, aun después del matrimonio, continuarán administrando
7 sus ingresos y sus bienes propios, inmuebles y muebles y
8 disponiendo así mismo libremente de ellos, con la plena capacidad
9 civil que para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil a cada
10 uno de los comparecientes.- **TRES.-** Por los mismos motivos y
11 decisiones acabadas de adoptar por los comparecientes, estos,
12 modificando las reglas contenidas en los numerales uno al cinco
13 del Artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil ecuatoriano,
14 convienen que en los dividendos, frutos, intereses réditos,
15 pensiones, cánones, utilidad y lucro de cualquier naturaleza
16 provengan de los bienes muebles e inmuebles referidos y
17 enunciados como de propiedad de cada uno de ellos, así como de
18 aquellos que adquieran con posterioridad a la celebración del
19 matrimonio, no habrán de componer el haber social de la sociedad
20 conyugal a formarse entre ellos, en virtud del matrimonio que
21 proyectan contraer. En consecuencia, los dividendos, frutos,
22 intereses réditos, pensiones, cánones, utilidad y lucro de cualquier
23 naturaleza que provengan de los bienes varias veces mencionados
24 de cada uno de ellos, beneficiarán asimismo a cada cual
25 exclusivamente. En consecuencia, así mismo, de las convenciones
26 que preceden, no ha lugar enumerar los bienes que los esposos
27 aporten al matrimonio ni la apreciación de su valor. Se deja
28 constancia que todas las obligaciones por pagar, sean de plazo

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Q.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 vencido, que adeuden el señor JULIO TOMÁS GUZMÁN GARCÍA,
2 o la señora MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA,
3 en el caso de existir, y que cada uno de ellos realizará el pago de
4 tales deudas con dinero de su exclusivo peculio sin que, por lo
5 tanto, deba asumir la sociedad conyugal el pago de tales adeudos.-
6 **CUATRO.-** Los comparecientes se reservan para sí mismos los
7 bienes que adquieran luego de la celebración del matrimonio
8 proyectado, si es que cualquiera de ellos o los dos conjuntamente
9 no declaran que adquieren tales bienes para la sociedad conyugal.
10 Por lo tanto, únicamente en caso de haber esta declaratoria
11 expresa como antecedente de tales adquisiciones de bienes
12 muebles e inmuebles, acciones, participaciones, frutos, réditos,
13 etcétera, estos pasarán a formar parte del haber de la sociedad
14 conyugal que se establecerá a raíz del matrimonio que se han
15 propuesto contraer.- **CINCO.-** Los comparecientes convienen en
16 prestar mutua y reciprocamente el aporte y auxilio debidos,
17 tendientes al mantenimiento de los futuros cónyuges, al
18 mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes
19 comunes y a cualquier otra carga familiar, si los hubiere.- **SEIS.-**
20 Las donaciones y herencias que se otorguen a cada cónyuge,
21 comprenda bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones,
22 participaciones, etc., serán parte del patrimonio individual de cada
23 cónyuge, sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún
24 derecho u obligación; y los dividendos, frutos, intereses réditos,
25 pensiones, cánones, utilidad, lucro, etc., que produzcan los bienes
26 heredados o donados a cada uno de los futuros cónyuges antes o
27 durante el matrimonio, formarán parte de su patrimonio
28 individual.- **QUINTA: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SOCIEDAD CONYUGAL.-** En los términos precedentes, se
2 entenderán alteradas las reglas relativas a la formación, haber
3 social, administración y mas particulares atinentes a la sociedad
4 conyugal a formarse entre los comparecientes dispuestos a falta
5 de pacto escrito, en el título Quinto del Libro primero del vigente
6 Código Civil ecuatoriano, debiendo tener las capitulaciones
7 matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos
8 previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento
9 cincuenta y dos (152) del Código Civil.- **SEXTA: VIGENCIA.-** La
10 presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas
11 desde el día de la celebración del matrimonio proyectado entre los
12 comparecientes y les serán aplicables las obligaciones contenidas
13 en el párrafo segundo del título Quinto del Libro Primero del Código
14 Civil.- **SÉPTIMA: INSCRIPCION.-** Cualquiera de los
15 comparecientes tendrá la facultad de solicitar y obtener, por si
16 mismos o a través de terceros la competente inscripción en los
17 Registros de la Propiedad, Civil y Mercantil del cantón Quito, lugar
18 en que tiene fijado su domicilio los comparecientes, o en los
19 cantones donde corresponda de conformidad con la normativa
20 ecuatoriana. Se recordará que estas capitulaciones matrimoniales
21 sean anotadas al margen de la partida de matrimonio que
22 contraigan.- **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada
23 dada la naturaleza del asunto. Usted señor Notario sirvase
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
25 presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que
27 se halla firmada por el abogado **Álvaro Felipe Cárdenas**
28 **Zambonino,** con matrícula profesional número **oncecisieste**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 guion dos mil diez guion doscientos veinte y siete del
 2 Consejo de la Judicatura (N° 17-2010-227). Para la
 3 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
 4 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
 5 leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes,
 6 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
 7 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
 8 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
 9 lo cual doy fe

10

11

12

13 MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA

14

15

16

17 JULIO TOMÁS GUZMÁN GARCÍA

18

19

20

21

22

23

24 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 25 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
 26 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709227787

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

Nombres de la madre: ALMEIDA SUBIA GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO - NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 180-134-54059



180-134-54059



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709227787

Nombre: MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-134-54070

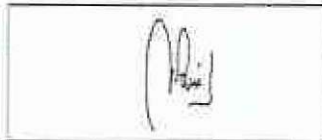


187-134-54070





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254769

Nombres del ciudadano: GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: GUZMAN JULIO

Nombres de la madre: GARCIA MARIA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 184-134-54095



184-134-54095

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala

NT 35
Quinto Trimestre
Quinto - D. M. Quito





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 1705254789

Nombre: GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-134-54104



184-134-54104





Factura: 002-002-000064190



20181701035C06934

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C06934

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION/MATRÍCULA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

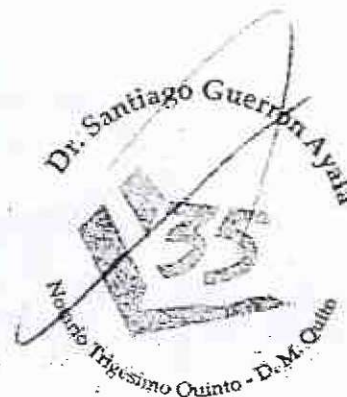
QUITO, a 3 DE JULIO DEL 2018, (15:35).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701035C06934

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JULIO TOMAS GUZMAN GARCIA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 3 DE JULIO DEL 2018, a las 15:35, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE JULIO DEL 2018, (15:35).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170525476-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

01 JUL 2018

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-03

V4333V2222

01 JUL 2018

CERTIFICADO DE VOTACION

009 **009-077** **1705254765**

GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PARROQUIA

01 JUL 2018

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público

03 JUL 2018



IGM 16 05 486 22

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO

E223312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ AGUIÑADA CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA SUBIA OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-06

[Signature]

[Signature]



01117360



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 170922778-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ ALMEIDA
MARGARITA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTÓN
SANTO DOMINGO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



DEPENDENCIA
Y CONSULTA
FOLIO 001

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



021
CANTÓN

021-249
MUNICIPIO

1709227787
CÉDULA

MUNOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS
ANGELES

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

RUMIPAMBIA

PATATEQUI

ORIGEN/INSCRIPCIÓN

ZONA 1



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario Público Quinto - D. M. Quito

03 JUL 2018





IMPORTA	A.N.T. A 5 77-4	
PBO8104	2016	30/04/2016
AUDI	JEEP	JEEP
2011 Q5 2.0T FSI STRONIC-8RB06Y	ALEMA	
CDN129188	AZUL	AZUL
WAUZZZ8R8BA000892	MT G 5 075	
	31/12/2020	2000

CORP. AEROPUERTO 104AUDWAUCDNA41 PARTIDULO
 GUZMAN GARCIA OLIVIO TOMAS
 104034760
 CITA RANDE 10/12/2016 032050114
 DEMASIADE FUENTE
 NO
 USE 200.05
 CARLOS TR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerra
 09 JUL 2018
 L35
 Notario Trigesimo Octavo - D.M. Quito

 REPÚBLICA DEL ECUADOR AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO				NOMBRE DEL PROPIETARIO GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS		
PLACA ACTUAL PCB9134	PLACA ANTERIOR IMPORTA	AÑO 2017		CL / PASAPORTE / PUC 1705254755	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO
NÚMERO VIN (VINASO) 1J4BA5D13BL586954	NÚMERO MOTOR 1J4BA5D13BL586954	SERIE / C/P 021119022		DOMICILIO URB VISTA GRANDE CALLE 2 N° 50 ED. SIS DEP 8		TELÉFONO 0238097110
MARCA JEEP	MODELO WRANGLER UNLIMITED 4x4	CILINDRAJE 3800	TIPO MODELO PASAJEROS	CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE/MODALIDAD	ASIENTO DE OPERACIÓN
CLASE DE VEHÍCULO VEHÍCULO UTILITARIO	TIPO DE VEHÍCULO JEEP	PASAJEROS 5	OPERADOR DE TRANSPORTE			
PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	COMBUSTIBLE GAS	CARROCERÍA LET	TIPO DE PESO LIGERO	AVALÚO 6250	VALOR MATRÍCULA 2600	FECHA COMPRA
COLOR 1 ROJO	COLOR 2 ROJO	DETORSIÓN	REMANENCIA	PRIMA RESPONSABLES	DIGITACIÓN DYAUCAN	FECHA EMBUDO 15/11/2017
DESCRIPCIÓN GRAVAMEN			LUGAR EMBUDO GAD QUITO - SAN ISIDRO			

* ORIGINAL *



Agencia
Nacional
de Tránsito

N° Adhesivo: 19522135

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	15-11-2017	18 Pedm.Produc	PCB9134
Placa Actual	PCB9134	19 Factura	
01 Placa Anterior	IMPORTA	20 Casa Comercial	CORPORACION CARRERA S.A
02 Marca	JEEP	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	WRANGLER UNLIMITED 4x4	22 Disco N°	
04 Año Fabricación	2011	23 Año de MATRÍCULA/Anterior	15-11-2017
05 País de Origen	ESTADOS UNIDOS	24 Número de Traspasos	1
06 Cilindraje	3800	25 Céd./R.U.C.	1705254755
07 Tonelaje	0.75	26 Apellidos	GUZMAN GARCIA
08 Clase de veh.	VEHICULO UTILITARIO	27 Nombres	JULIO TOMAS
09 Tipo de veh.	JEEP	28 Residencia	QUITO
10 Color Primario	ROJO	29 Domicilio	URB VISTA GRANDE CALLE 2 N° 50 ED. SIS DEP
11 Color Secundario	ROJO	30 Teléfono	0238097110
12 Motor N°	1J4BA5D13BL586954	31 Observaciones	GRAVAMEN
13 Combustible	GASOLINA	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digítador	DYAUCAN
15 N° de Pasajeros	5	34 Provincia	PICHINCHA
16 Chasis	1J4BA5D13BL586954	35 Cantón	QUITO
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

JEFE(A) SECCIÓN
GAD QUITO - SAN ISIDRO

Recibi Conforme

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público - D. M. Quito

03 JUL 2018

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



NOMBRE DEL PROPIETARIO GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 01 0383	
CIT (PASAPORTE / DNI) 1153248	INDICADOR DE IDENTIFICACIÓN	CARTÓN DE IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO UBB VÍA DRAQUE CALLE 7 H-11111111111111111111		TELÉFONO 092000710	
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (INDICADOR)	AÑO DE EMISIÓN	
CONTADOR DE TRANSPORTE		INDICADOR	
PAÍS DE ORIGEN ECUADOR	VALOR DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE VIGENCIA 10/10/2017	INDICADOR DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	
FIRMA DEL PROPIETARIO [Firma]		FECHA DE EMISIÓN 10/10/2017	

REPUBLICA DEL ECUADOR AGENCIA NACIONAL DE TRÁFICO		2511303		AÑO 2017	
PLACA AUTOMÓVIL PBN3960	PLACA AUTOMÓVIL FACTURA	HABITACION 1011881		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 010022114	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 010022114	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 010022114	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 010022114	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO UTILIZADO	CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO UTILIZADO	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
PAÍS DE ORIGEN ECUADOR	PAÍS DE ORIGEN ECUADOR	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
FECHA DE EMISIÓN 10/10/2017	FECHA DE EMISIÓN 10/10/2017	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	
FECHA DE EMISIÓN 10/10/2017	FECHA DE EMISIÓN 10/10/2017	CATEGORÍA 1700		AÑO AUTOMÓVIL 2017	

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público No. 35, Quito, Ecuador

03 JUL 2018

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

NOMBRE DEL PROPIETARIO MUNOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES			0227177
CL. PASAPORTE / NUC 1708227767	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO	
DOMICILIO QUITO TENNIS		TEL. FONO 2406538	
TIPO DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE/ACCIONES	AGENTE DE OPERACIONES	
OPERADOR DE TRANSPORTE		CANTON	
AVANZO 4999	VALOR MATRICULA 34.00	FECHA COMPROBACION	
PRIMA RESPONSABLE	DIGITADOR PROVINCIA	FECHA EMISION 11/06/2018	
	FECHA EMISION 04/07/2018	FECHA CADUCIDAD	

 REPÚBLICA DEL ECUADOR AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁFICO QUITO			
PLACA AERIAL PBH2243	PLACA EXTERIOR REPORTA	AÑO 2018	
NÚMERO VIN (Vehículo) 18GFA0N28C163826	NÚMERO MOTOR 18GFA0K28C163826	NÚMERO CEN 60022433	
MARCA JEEP	MODELO GRAND CHEROKEE LAREDO 3.7L 3A	CANTON QUITO	
CLASE DE VEHICULO JEEP	TIPO DE VEHICULO JEEP	PASAJEROS	
PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	COMBUSTIBLE GAS	COMBUSTIBLE GAS	
COLOR 1 NEGRO	COLOR 2 NEGRO	ORIGEN DE COLORES	
OBSERVACIONES			

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Subirana Angulo
Notario Público

03 JUL 2018

Quinto - D.M.C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HERRERA PÉREZ
HERRERA PÉREZ
Date: 2018.06.15 16:25:35 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 188005
Número de Petición: 200488
Fecha de Petición: 13 de Junio de 2018 a las 10:59
Número de Certificado: 233706
Fecha emisión: 15 de Junio de 2018 a las 16:24

Referencias: 25/06/1999-PRO-185746-105321-27200r

Tarjetas: T00000275831

Matrículas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 26 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

NUDA PROPIEDAD en los DERECHOS Y ACCIONES fincados en INMUEBLE UNIFICADO compuesto por los lotes Dos, Seis y Siete de la Manzana Trece de la Parcelación Cancelén, situado en la parroquia COTOCOLLAD, de este cantón. -

2.- PROPIETARIO(S):

MUÑOZ ALMEIDA CAROLINA soltera (derechos y acciones en la NUDA PROPIEDAD); CESAR AMBAL MUÑOZ AGUINAGA, casado con GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES ALMEIDA SUBIA: (EL USUFRUCTO). -

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

EN JUNTA DE OTROS Adquirido mediante compra a la Compañía Maderandina Sociedad Anónima, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Hugo Cornejo Rosales, inscrita el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa; Habiendo adquirido mediante el cambio de objetivo de lo que fue la Compañía Manta Export Compañía Limitada, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl González y aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo por Resolución número 95-4-1-1.0018 de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, marginada e inscrita el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Habiendo ésta inicialmente adquirido mediante compra a la Compañía Industria Maderera Chimboga, según escritura otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Enrique Díaz Bailesteros, inscrita el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. - Y UNIFICACION, según escritura otorgada el cinco de Febrero del dos mil uno, ante el Notario Doctor Jaime Salgado Rivas, en el sentido proceden libre y voluntariamente a unificar en un solo cuerpo los lotes: DOS, SEIS Y SIETE, inscrita el veinte y cuatro de Mayo del dos mil uno. -

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos. -

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: LESV

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente



Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Público
Quito - D. M. Quito



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-QCR-01

2018/07/03 15:50

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705254769
Nombre o razón social: GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1294274
Geo clave: 170104700155010131
Clave catastral anterior: 1091202006001004001
Alícuota declarada: 27.9045
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 27.9045
Denominación de la unidad: DPTO. 5: GRADAS; TRZA 1; TRZA 2: PARQ 1: PARQ 2: BODEGA 2: BODEGA 7
Año de construcción: 2008
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 248.56 m²
Área de construcción abierta: 201.72 m²
Área bruta total de construcción: 450.28 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 103,486.63
Avalúo de construcciones: \$ 92,335.54
Avalúo de construcciones: \$ 36,244.99
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 2,916.24
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 334,641.85

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 618.10 m²
Área gráfica: 745.53 m²
Frente total: 57.53 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.81 m² [SU]
Área excedente (+): 127.43 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Dirección: Q111A ELISA AYALA GONZALEZ - 518-149
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: NAVON
Barrio/Sector: MIRAVALLÉ (AMAZ)

FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	GUZMAN GARCIA JULIO TOMAS	1705254769	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, o cualquier otro acto que afecte el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y cuyos datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo competente del MDQM.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 012, sancionada el 17 de julio de 2016: El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 745.53 m².

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDIA

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 301944

2018/02/03 15:04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1710221126
Nombre o razón social: MUÑOZ ALMEIDA CAROLINA
DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 3585130
Geo clave: 170705240030010111
Clave catastral anterior: 133070500600000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2000
En derechos y acciones: SI
Destino económico: INDUSTRIAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 3,857.54 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 3,857.54 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,607,872.50
Avalúo de construcciones: \$ 1,187,407.10
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2,795,279.60

AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 7,500.00 m²
Área gráfica: 7,587.53 m²
Frente total: 150.00 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 750.00 m² [SU]
Área excedente (+): 67.53 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Número de lote:
Dirección: N75
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: PONCEANO
Barrio/Sector: MONGE DONOSO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUÑOZ ALMEIDA ANA CRISTINA	1709227779	25	NO
2	MUÑOZ ALMEIDA CAROLINA	1710221126	25	SI
3	MUÑOZ ALMEIDA MARGARITA DE LOS ANGELES	1709227787	25	NO
4	MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL	1706933210	25	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles; en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACION DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, (1)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATÁSTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 301944

2018/07/26 11:504

NOTAS

constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0125 sancionada el 19 de julio de 2018.

(1) Imprima este documento y adjúntelo en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



301944





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17- 01-35-P03653

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
4 COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES
5 MATRIMONIALES otorgado por: los señores MARGARITA
6 DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA Y JULIO TOMÁS
7 GUZMÁN GARCÍA, sellada y firmada en Quito a, tres de
8 julio de dos mil dieciocho.-

9

10

11

12

13

14

15

16

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la copia que antecede es igual a la cop
certificada que me fue exhibida ante mí en
...

Quito, a

25 JUL 2018

DR. HOMERO LÓPEZ ARANGO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Quito D.M. 5 de agosto de 2019

54

Señores
CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
CIUDAD. -



De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INTEGRACIÓN AVICOLA ORO S.A.**, reunida el día 29 de julio de 2019, resolvió designarla como **GERENTE** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazada.

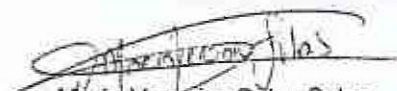
En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme las disposiciones previstas en el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

Integración Avícola Oro S.A. fue constituida el 25 de abril de 2003 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el 3 de junio de 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Además, realizó un proceso de Fusión por absorción de las compañías Agropecuaria La Merced Sociedad Anónima MERAPEC, General Snack Productora de Alimentos Compañía Limitada, mediante escritura pública celebrada el 1 de marzo de 2013 ante Notario Suplente Primero del cantón Quito, Doctor David Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de julio de 2013. Producto de este proceso de fusión, se aumentó el Capital Social de la compañía.

La Compañía realizó un proceso de Transformación a Sociedad Anónima, Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital y Adopción de Estatuto mediante escritura pública celebrada con fecha 11 de julio de 2017 ante Notario Trigésimo Quinto Doctor Santiago Guerrón Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 15 de diciembre de 2017, en el cual se disponen las funciones del Gerente.

La junta autorizo a la suscrita para otorgar e inscribir el presente nombramiento.

Atentamente,


María Verónica Salas Salas
Secretaría AD-HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M. 5 de agosto de 2019

En el lugar y fecha que anteceden acepto el cargo de **GERENTE** de **INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
RUC: 1793002463001
Representada por su Gerente General
Cesar Anibal Muñoz Aguinaga
CC: 1701697250

TRÁMITE NÚMERO: 62781



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	176430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15225
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
IDENTIFICACIÓN	1793002463001
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1674 DEL 03/06/2003.- NOT. 3 DEL 25/04/2003 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DE ASES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

55



NÚMERO RUC: 1791883446001
RAZÓN SOCIAL: INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
CONTADOR: MIRANDA GOMEZ EDWIN HUMBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/06/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/06/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/02/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN Calle: JOSE ANDRADE Numero: OE1-103 Intersección: AV. JUAN DE SELIS
Referencia ubicación: TRAS LA FABRICA DE CATERPILLAR Telefono Trabajo: 022465500 Email: cmunoz@grupooro.com.ec Celular: 0987239709 Email: acardenas@moorestephens-ec.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	56	ABIERTOS	51
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	5



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/06/2003
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRACION AVICOLA ORO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CRIÁ Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS.
JAMONES, EMBUTIDOS, ETCETERA, INCLUSO SNACKS DE CERDO.
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN Calle: JOSE ANDRADE Numero: OE1-103 Interseccion: AV. JUAN DE SELIS
Referencia: TRAS LA FABRICA DE CATERPILLAR Telefono Trabajo: 022485500 Email: cmunoz@grupooro.com.ec Celular: 0987235709 Email:
scardenas@moorestephens-ec.com Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PREPARACION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: YARUQUI Barrio: SAN CARLOS Calle: 4 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: SANTA ROSA Referencia: A
DOS CUADRAS METROS DE VULCANIZADORA SAN CARLOS Carretero: VIA AL QUINCHE Telefono Trabajo: 2790289 Telefono Trabajo: 2790394 Telefono Trabajo:
2790285 Fax: 2790289 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PREPARACION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS
VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C Numero: S/N Interseccion: CALLE C Referencia:
FRENTA A PECA Bloque: G30-G31-G32 Edificio: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA 2 Piso: 0 Carretero: VIA DAULE Telefono Trabajo: 04-2100343 Telefono Trabajo:
04-2100359 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 03/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PREPARACION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Ciudadela: NUEVO HOGAR Calle: CRISTOBAL DE TROYA Numero: 1152 Interseccion: JORGE
DAVILA MEZA Referencia: A CUADRA Y MEDIA METROS DE REDONDEL DE LA MADRE Telefono Trabajo: 06-2605222 Telefono Trabajo: 06-2605236 Fax: 06-
2605236 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

56

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	29/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO ORO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	14/07/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NANEGAL Calle: ANTIGUA VIA A PALMIT KM 17 Numero: 1 Referencia: EN AL VIA VIEJA DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec					

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	29/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO ORO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NANEGAL Calle: VIA PALMITOPAMBA Numero: S/N Referencia: EN LA ANTIGUA VIA VIEJA DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec					

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	29/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NANEGAL Calle: PALMITOPAMBA VIEJO Numero: S/N Referencia: EN LA ANTIGUA VIA VIEJA DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec					

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/07/2013
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO ORO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: ASCAZUBI Calle: GUAYAQUIL Numero: S/N Referencia: ENTRADA AL PARADERO MONTECARLO Camino: ANTIGUO A CORSINOR Email: administracion@grupooro.com.ec Telefono Trabajo: 022387021 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec					



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORD S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Número: SN Intersección: SN Referencia: FRENTE A PECA Bloque: G15-G16 Edificio: PARQUE COMERCIAL CALIFORNIA 2 Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Teléfono Trabajo: 042103933 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CARCHI Cantón: MIRA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN IGNACIO DE QUIL) Barrio: CABUYAL Calle: PRINCIPAL Número: SN Intersección: SN Referencia: JUNTO AL CASERIO CABUYAL Teléfono Trabajo: 083012336 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: ANTONIO ANTE Parroquia: SAN JOSE DE CHALTURA Barrio: ALABUELA Calle: PRINCIPAL Número: SN Intersección: SN Referencia: JUNTO A UNIVERSIDAD GRANJA LA PRADERA Celular: 0992017836 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LITA Barrio: PARAMBAS Calle: PRINCIPAL Número: SN Intersección: SN Referencia: JUNTO AL PARQUE PARAMBAS Teléfono Trabajo: 063012236 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PREPARACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS.
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: AMBUQUI Barrio: RAMAL DE AMBUQUI Calle: PRINCIPAL Numero: SN Interseccion: SN Referencia: A UNA KILOMETRO DEL PEAJE DE AMBUQUI Telefono Trabajo: 062637148 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/03/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SALINAS Barrio: SALINAS Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DEL PEAJE DE AMBUQUI Telefono Trabajo: 063049411 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/05/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: YARUQUI Calle: EUGENIO ESPEJO Numero: OE-165 Interseccion: AMAZONAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE YARUQUI Telefono Trabajo: 063049411 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Calle: RAFAEL DELGADO Numero: 560 Interseccion: GONZALO PIZARRO Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL MERCADO DE PIFO Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 15/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PREPARACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NATURALES Y PREPARADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA A DAULE Numero: KM 12 Interseccion: CALLE 24 Referencia: FRENTE A PECA Edificio: PARQUE COMECIAL CALIFORNIA 2 Piso: 0 Oficina: BODEGA H32 Telefono Trabajo: 042103933 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Calle: SUCRE Numero: SN Interseccion: PANAMERICANA Referencia: A DOS CUADRAS DEL MERCADO EL QUINCHE Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 020 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/11/2016
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: S6-51 Interseccion: JUAN ISAAC LOVATO Referencia: A DOS CUADRAS DEL AKI Telefono Trabajo: 022340089 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/12/2016
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES.
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Calle: PUCALPA Numero: S/N Interseccion: CAMINO SECUNDARIO Referencia: PRIMERA ENTRADA A COMUNIDAD DE PUCALPA Piso: 0 Carretero: VIA TABACUNDO-CAJAS Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

4



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

58

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: AMAGUANA Calle: GARCIA MORENO Numero: E1-44 Interseccion: CRISTOBAL COLON Referencia: A UNA CUADRA DEL GAD DE AMAGUANA Telefono Trabajo: 022877416 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: GARCIA MORENO Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO DE TABACUNDO Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 024 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/03/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: CRISTOBAL COLON Numero: N2-22 Interseccion: PEREZ PAREJA Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE MACHACHI Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/03/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PUNIN Numero: N2-93 Interseccion: 9 DE AGOSTO Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/04/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA Numero: 11-74 Intersección: CARLO MERLO
Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LA MADRE Celular: 0984045095 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: BOLIVAR Numero: 156 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: A UNA CUADRA DEL
MERCADO DE SANGOLQUI Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ANTONIO Calle: 13 DE JUNIO Numero: S1-231 Intersección: 21 DE MARZO Referencia: A UNA CUADRA DE LA
BOMBA DE GASOLINA DE PETROECUADOR Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal:
emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 031 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ALIANZA Numero: EO-72 Intersección: TERAN B. Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL
PARQUE PRINCIPAL DE CAYAMBE Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 0995200704 Telefono Domicilio: 022485500 Email principal:
emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

59

NÚMERO RUC:

1791883446001

RAZÓN SOCIAL:

INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 032

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 27/10/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 05/09/2018

FEC. REINICIO: 26/09/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: GONZALO PIZARRO Numero: N1-53 Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL DE TUMBACO Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 0995200704 Telefono Domicilio: 022485499 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 033

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 26/12/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: CAROLINA Barrio: SAN PEDRO Calle: PANAMERICANA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE SAN PEDRO Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 0995200704 Telefono Domicilio: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 034

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 20/02/2018

NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN PEDRO DE TABOADA Calle: MARIANA DE JESUS Numero: L-2 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL DE LA CRUZ Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 036

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 18/04/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CARLOS MANTILLA Numero: LT 5-A Interseccion: JOSÉ ANDRADE Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL DE SAN JOSÉ DE MORÁN Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/04/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: ANTONIO ANTE Parroquia: ATUNTAQUI Calle: AV. PÉREZ MUÑOZ Número: 12-50 Intersección: OLMEDO Referencia: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO DE ANTONIO ANTE Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 038 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/04/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LATACUNGA Calle: MÁRQUEZ DE MAENZA Número: 5-44 Intersección: QUIJANO ORDOÑEZ Referencia: A DOS CUADRAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: S29 E LAUREANO DE LA CRUZ Número: OE6D Intersección: JOAQUIN RUALES Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA NAZARETH Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 095200704 Teléfono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SOLANDA Calle: AV. CARDENAL DE LA TORRE Número: OES Intersección: MANUEL ALVARADO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE LOS TUBOS Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 095200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien el país!

60

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/06/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SOLANDA Calle: SERAPIO JAPERABI Numero: S13-28 Interseccion: SOZORANGA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CUERPO DE BOMBEROS Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 095200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/07/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA ARGELIA Calle: ZUMBAGUA Numero: S15-255 Interseccion: BALZAR Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO GONZALO ESCUDERO Piso: 0 Oficina: PB Celular: 0995200704 Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 043 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/08/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: MORALES Numero: S/N Interseccion: MIGUEL EGAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL MERCADO MUNICIPAL 24 DE MAYO Piso: 0 Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 044 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/08/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: CHIMBORAZO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE PRINCIPAL DE GUAYLLABAMBA Telefono Trabajo: 022485499 Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:41 PM

4



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 045 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO Calle: SALINAS Numero: S/N Referencia: FRENTE AL MERCADO JATUK Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 046 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CARCHI Cantón: BOLIVAR Parroquia: SAN VICENTE DE PUSIR Calle: VIA A TUMBATU Numero: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL PUEBLO DEL CHOTA Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 047 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYÓN Calle: 19 DE DICIEMBRE Numero: N1-21 Interseccion: QUITO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE NAYÓN Telefono Domicilio: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 048 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/11/2018
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLOQUI Calle: AVENIDA ATAHUALPA Numero: 3-40 Interseccion: QUIMBALEMBO Referencia: A UAN CUADRA DEL HOSPITAL DEL IESS Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

61

SRI



NÚMERO RUC:

1791883446001

RAZÓN SOCIAL:

INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 049

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 22/11/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: N50A CALIFORNIA ALTA Numero: E14-81 Interseccion: CALLE E14A Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE SAN ISIDRO DEL INCA Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 050

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 24/01/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: ROCAFUERTE Numero: SN Interseccion: GONZALEZ SUAREZ Referencia: A CIENTO METROS UNIDAD EDUCATIVA GONZALEZ SUAREZ Celular De Referencia: 099500704 Email De Referencia: EMIRANDA@GRUPOORO.COM.EC Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 051

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 24/01/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: PUJILI Parroquia: PUJILI Calle: JOSE JOAQUIN OLMEDO Numero: SN Interseccion: TEOFILO SEGOVIA Referencia: DIAGONAL AL TERMINAL TERRESTRE DE PUJILI. Celular De Referencia: 0995200704 Email De Referencia: EMIRANDA@GRUPOORO.COM.EC Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 052

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 18/02/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ASCAZUBI Numero: N5-97 Interseccion: IMBABURA AMAZONAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE RIO BLANCO Telefono De Referencia: 022485500 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 16/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791683448001

RAZÓN SOCIAL:

INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 054

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 03/04/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA Numero: 52-29 Intersección: BOLIVAR Referencia: A TRES CUADRAS DEL MERCADO CENTRAL Telefono Trabajo: 022485500 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 055

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 30/04/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: LUIS FELIPE BORJA Numero: 1227 Intersección: JOSE PINO ICAZA Referencia: FRENTE AL PARQUE DEL BARRIO LA ARMENIA Telefono De Referencia: 022485500 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 056

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 06/05/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: OE5C UNIÓN Y PROGRESO Numero: OE5-83 Intersección: OE5C EMILIO BUSTAMANTE Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE COTOCOLLAO Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 057

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 20/05/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV MICHELENA Numero: OE 5140 Intersección: GONZALO CABEZA Referencia: A CINCUENTA METROS DEL REDONDEL DE LA AV ATAHUALPA Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

62

SRI

...¡hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 058 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/05/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: SAQUISILÍ Parroquia: SAQUISILÍ Calle: SUCRE Numero: 9-33 Referencia: A VEINTE METROS DEL PARQUE CENTRAL DE SAQUISILÍ
Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 059 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/06/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Calle: REPUBLICA DOMINICANA Numero: N82-36 Interseccion: GASPAR CAÑERO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE CARCELÉN Email: emiranda@grupooro.com.ec Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 060 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/11/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: EL RETORNO Numero: 7-23 Interseccion: RIO CHINCHIPE LOS CEIBOS Referencia: JUNTO AL CEMENTERIO Piso: 0 Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 061 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/11/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA ARGELIA Calle: S19D Numero: E7-35 Interseccion: CALUMA Referencia: A UNA CUADRA COOP LUZ DEL VALLE
Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 052 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/11/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BARTOLO Calle: PAQUISHA Número: S15-153 Intersección: S150 Referencia: A TRES CUADRAS PARQUE LOS TUBOS Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 053 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/11/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: LA CORUÑA Número: N24-87 Intersección: GUIPUZCOA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA FLORESTA Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 054 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/11/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: AV EL INCA Número: SN Intersección: MADROÑOS Referencia: A 300 METROS DEL PATIO DE COMIDAS LAS DELICIAS DEL INCA Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 055 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/02/2020
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: ZOILA UGARTE Número: E6-38 Intersección: RAMÓN BORJA Referencia: A TRES CUADRAS DEL MERCADO DE LA KENNEDY Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

63



No. ESTABLECIMIENTO: 066 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/02/2020
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Numero: N26-60 Referencia: A UNA CUADRA DEL INFA Email: emiranda@grupooro.com.ec Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO ORO FEC. CIERRE: 19/12/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CRIANZA DE AVES Y CERDOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PUEMBO Barrio: MANGAHUANTAG Calle: SAN PEDRO Numero: S/N Referencia: SECTOR CLUB ARRAYANES EN PUEMBO Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/05/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 10/02/2020 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Calle: SIMON RODRIGUEZ Numero: SN Interseccion: PANAMA Referencia: FRENTE AL PAQUE CENTRAL DE SAN FELIPE Celular: 0995200704 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 26/09/2018 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES Y CERDO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Calle: CHIMBORAZO Numero: S/N Interseccion: QUITO Referencia: A UNA CUADRA DE CNT DE GUALLABAMBA Email: emiranda@grupooro.com.ec Telefono Trabajo: 022465500 Celular: 0995200704 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882
Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

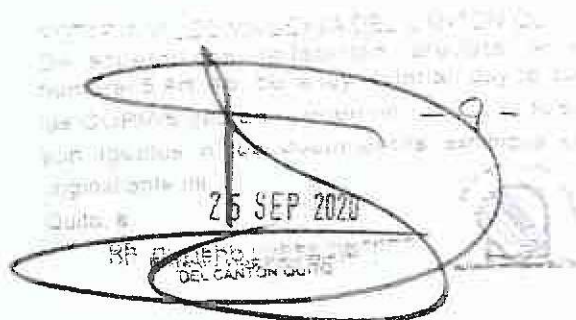
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791883446001
INTEGRACION AVICOLA ORO S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 035 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 24/04/2019 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA Numero: 51-171 Interseccion: BOLIVAR Referencia: A TRES CUADRAS DEL MERCADO CENTRAL Email: emiranda@grupooro.com.ec Telefono Trabajo: 022485500 Email principal: emiranda@grupooro.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 053 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/02/2019
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 27/02/2020 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Barrio: KENNEDY Calle: MORAIMA OFIR CARVAJA Numero: 256N3 Interseccion: RAMON BORJA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO TECNICO DON BOSCO Telefono De Referencia: 022485500 Email: emiranda@grupooro.com.ec Email principal: emiranda@grupooro.com.ec



Código: RIMRUC2020000761882

Fecha: 18/03/2020 16:21:42 PM



Quito, 2 de julio de 2019

Señor

Cesar Anibal Muñoz Aguinaga

Presente.-

Estimado Cesar:

Cúmpleme informarle que mediante Clausula Sexta de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada **CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.**, se ha acordado elegirlo a usted como GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la referida compañía, por el periodo estatutario de CINCO (5) años contados a partir de la Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía **CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.**, le corresponde ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus funciones y atribuciones se encuentran descritas en el mencionado artículo del Estatuto Social de la compañía.

La compañía **CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de junio de 2019, ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Paola Andrade Torres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 28 de junio de 2019.

Debidamente autorizado en la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Denominada **CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.**, celebrada el 12 de junio de 2019, y conforme a los estatutos de la compañía.

Atentamente,

Margarita De Los Angeles Muñoz Almeida
Accionista

César Anibal Muñoz Aguinaga
Accionista

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.**, Quito 2 de julio de 2019.

Cesar Anibal Muñoz Aguinaga
CI 1701697250

TRÁMITE NÚMERO: 45326



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	162008
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11193
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	1701697250
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3596 DEL 28/06/2019.- NOT. 40 DEL 12/06/2019 PACO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

25 SEP 2020



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793002463001
RAZON SOCIAL: CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/2019 **FEC. CONSTITUCION:** 12/06/2019
FEC. INSCRIPCION: 11/07/2019 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

M70200101 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PONCEANO Barrio: INDUSTRIAL CARCELEN Calle: JOSE ANDRADE
 Número: OE1-103 Intersección: JUAN DE SELIS Referencia ubicación: A LADO DE INTRACION ORO AVICOLA Email:
 cmunoz@grupopooro.com.ec Email: franciscomontaivan@andersentextlegal.ec Telefono Trabajo: 022485500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

11 JUL 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RNE5010615 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 11/07/2019 11:39:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793002463001
RAZON SOCIAL: CEANMUAG REPRESENTACIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

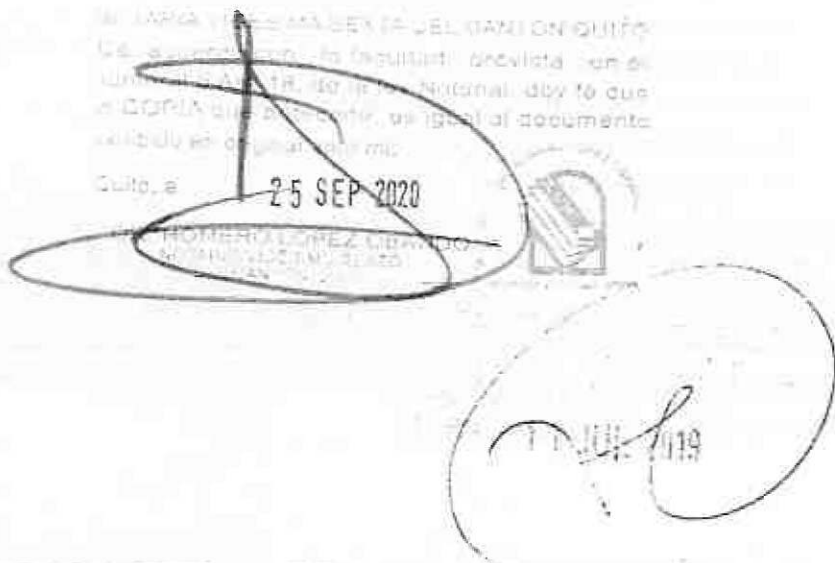
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	11/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

M70200101 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
M70100001 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICIN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PONCEANO Barrio: INDUSTRIAL CARCELEN Calle: JOSE ANDRADE Número: OE1-103 Intersección: JUAN DE SELIS Referencia: A LADO DE INTRACION ORO AVICOLA Email: cmunoz@grupooro.com.ec Email: franciscomontalvan@andersentexlegal.ec Telefono Trabajo: 022485500



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RNES010615 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/07/2019 11:39:07



Quito, 5 de marzo de 2018

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 5 de marzo de 2018, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 16889 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 5521, el día 14 de abril del 2015.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se realizó el aumento de capital de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron reformados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003 se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012 se reformó los estatutos de la Compañía; y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, de fecha 08 de agosto de 2017 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre de 2017 se realizó un aumento de capital a la Compañía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 5 de marzo de 2018.

Quito, 5 de marzo de 2018

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	74327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4183
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706773304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 734 DEL 19/06/1987.- NOT. 2 DEL 20/03/1987 CAMBIO DENOMINACION: RM. 2775 DEL 21/09/1995.- NOT. 2 DEL 23/06/1995 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

25 SEP 2020
DR. ROBERTO LOPEZ OBANDO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

67



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/1987
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A
SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán exonerarse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABERTOS: 2017 2
CERRADOS: 2
USUARIO: [Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 30/10/2017 13:04:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/06/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección:
LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo:
022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV.
JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4
Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042136070 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Fax: 042630031



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



68

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax:
2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 07/07/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 30/10/2017 13:04:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042136070



— FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

ANEXO A

Accionistas	Acciones ordinarias	Acciones preferidas	Título de Acción No.	Numeración
César Aníbal Muñoz Aguinaga	7.574.957	-	37	001 - 7.574.957
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	24.773.962	-	38	7.574.959 - 32.348.920
Isabel María Moncayo Muñoz	256.273		39	32.348.921 - 32.605.193
		2.486.086	43	001 - 2.486.086
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	256.273		40	32.605.194 - 32.861.466
		2.486.086	44	2.486.087 - 4.972.172
Carolina Muñoz Almeida	256.273		41	32.861.467 - 33.117.739
		2.486.085	45	4.972.173 - 7.458.257
Ana Cristina Muñoz Almeida	256.273		42	33.117.740 - 33.370.012
		2.486.085	46	7.458.258 - 9.944.342
	33.374.011	9.944.342		

Total Acciones aportadas al Fideicomiso	43.318.353
--	-------------------

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la solicitud presentada en el
general S.A. de la Notaría, y lo que
la C.G. que autoriza, se otorga el documento
extendido en esta forma:
Quito, a 25 SET 2020

DR. LEONOR LOPEZ ORLANDO
TAMBO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

% Derecho a voto en Junta Fideicomiso	% Derecho Económico Variable*
22,70%	17,49%
74,23%	57,19%
0,77%	6,33%
0,77%	6,33%
0,77%	6,33%
0,77%	6,33%
100,00%	100,00%

* Derecho Económico Variable por Efecto de Acciones Preferentes

COPIA VIGESIMA SESTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con lo facultado previsto en el
numeral 1 del artículo 10 del Código de
la COTIA que a su vez es igual al documento
entregado en original por el
Quito, a

25 SEP 2020

DR. HOMERICO GONZALEZ
COTIA - COTIA
COTIA - COTIA

SE OTOR...

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO “FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES AVÍCOLA ORO” que otorgan: SRA. GLORIA ISABEL DE LAS MERCEDES ALMEIDA SUBÍA, SR. CÉSAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA, SRTA. ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, SRA. ANA CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA, SRA. CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA, SRA. MARGARITA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ALMEIDA, LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO S.A., Y, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; firmada y sellada en Quito, a veinticinco de Septiembre del dos mil veinte.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO AGUIRRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
IVONNE A
CEVALLOS TORRES

No **170677330-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-11

V3333V2222

001544310




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
31 MARZO 2018

0028-21 **0028-018** **1706773306**

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
ESTADO CIVIL CASADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-03
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVONNE A
CEVALLOS TORRES



ELECCIONES
SECCIONES 2018
2019

CIUDADANÍA
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL

El presente documento es una copia de la original, la cual se encuentra en poder del Registrador Civil, y se exhibe en original ante mí.

Quito, **25 SEP 2020**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
REGISTRADOR CIVIL
LA CAJON



Quito, 5 de marzo de 2018

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 5 de marzo de 2018, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

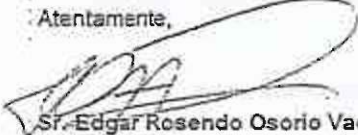
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 16889 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 5521, el día 14 de abril del 2015.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se realizó el aumento de capital de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron reformados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003 se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012 se reformó los estatutos de la Compañía; y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, de fecha 08 de agosto de 2017 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre de 2017 se realizó un aumento de capital a la Compañía.

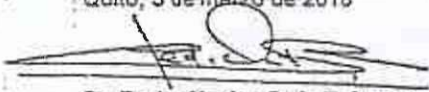
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 5 de marzo de 2018.

Quito, 5 de marzo de 2018


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	74327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4183
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706773304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 734 DEL 19/06/1987.- NOT. 2 DEL 20/03/1987 CAMBIO DENOMINACION: RM. 2775 DEL 21/09/1995.- NOT. 2 DEL 23/06/1995 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

25 SEP 2020
DR. ROBERTO LOPEZ OBANDO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

67



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/1987
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A
SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web:
WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán excederse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 30/10/2017 13:04:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/06/1987

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección:
LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo:
022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV.
JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4
Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042136070 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Fax: 042630031



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Telefono Trabajo: 042136070



— FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49